ANÁLISIS DEL SECTOR

PARA PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

QUE EJECUTARÁ EL SIGUIENTE OBJETO CONTRACTUAL

BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO - CM

"**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN EL RÍO ABURRÁ MEDELLÍN PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN EL TERRITORIO METROPOLITANO**".

Proyectó: NATALIA CRISTINA GIRALDO ROLDAN
Ingeniera Civil – Profesional Contractual

Octubre de 2026

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. PERSPECTIVA LEGAL O MARCO NORMATIVO
3. DESCRIPCIÓN y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR
 - 3.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
 - 3.2. ALCANCE y ACTIVIDADES
4. PERSPECTIVA COMERCIAL Y DE MERCADO
 - 4.1. ANÁLISIS DEL ENTORNO ECONÓMICO
5. ESTUDIO DE LA OFERTA y LA DEMANDA
 - 5.1. ESTUDIO DE LA OFERTA
 - 5.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA
 - 5.3. CONTRATACIÓN HISTORICA
6. PERSPECTIVA FINANCIERA y PRESUPUESTO OFICIAL
7. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
8. ANALISIS DE RIESGOS

CONCLUSIONES

REFERENCIAS

INTRODUCCION

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá está conformada por nueve (9) municipios y un (1) distrito: Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, Itagüí, Envigado, Caldas, Sabaneta y La Estrella. Es una Entidad Administrativa de carácter especial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio, creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la gran Región Metropolitana; con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte masivo y público, colectivo e individual, con radio de acción metropolitano, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 1625 de 2013, en la Ley 99 de 1993, la Ley 388 de 1997 y demás normas complementarias que rigen a las Áreas Metropolitanas.

Por otro lado, el artículo 2 de la Ley 1625 de 2013, definió las Áreas Metropolitanas como “entidades administrativas de derecho público, formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren una administración coordinada.”

Se considera conveniente para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá iniciar proceso bajo la modalidad de Concurso de Méritos, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas previstas en el derecho privado o en disposiciones especiales, con el objeto de: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN EL RÍO ABURRÁ MEDELLÍN PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN EL TERRITORIO METROPOLITANO”., garantizando que las actividades a realizar cubran las necesidades establecidas y consensuadas por el personal técnico de la Subdirección de Proyectos del Área Metropolitana, dependencia que requiere la presente Contratación, en la cual la Subdirectora de Proyectos es la Delegada para la Ordenación del Gasto de acuerdo con las Resoluciones Metropolitanas No. 1434 de 2024 y 3188 de 2026, las Leyes 1625 de 2013, 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Metropolitanos No. 010 de 2013 y 013 de 2025; actuando en nombre y representación de EL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 establece que, en la fase de planeación contractual, las entidades deben realizar un análisis detallado del sector, abordando aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgo. En cumplimiento de esta disposición, el presente documento desarrolla dicho análisis con base en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, asegurando que las condiciones del contrato, los plazos y las formas de entrega y pago se ajusten a los lineamientos del marco normativo vigente.

Por lo tanto, con base en el Objeto y alcance contractual, se hace necesario analizar los aspectos generales del mercado en el que se desarrollan los servicios que puedan dar solución a esta necesidad; para procesos como este, de contratación directa, Colombia Compra Eficiente, en su Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, recomienda que el análisis se centre o incluya las condiciones generales del Contrato, los plazos y formas de entrega y de pago. h chrome extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá presenta a continuación este análisis, con el propósito de sustentar la contratación de la Interventoría y garantizar que las actividades planificadas atiendan las necesidades identificadas por el equipo técnico de la Subdirección de Proyectos.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá está conformada por nueve (9) Municipios y un (1) Distrito: Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, Itagüí, Envigado, Caldas, Sabaneta y La Estrella. Es una Entidad Administrativa de carácter especial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio, creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la gran Región Metropolitana; con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte masivo y público, colectivo e individual, con radio de acción metropolitano, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 1625 de 2013, en la Ley 99 de 1993, la Ley 388 de 1997 y demás normas complementarias que rigen a las Áreas Metropolitanas.

El Área enfrenta una problemática recurrente en el Canal del Río Medellín, derivada de factores como la variabilidad climática, el crecimiento urbano acelerado, la erosión de las márgenes y la acumulación de sedimentos. Estas condiciones han generado puntos críticos a lo largo del cauce, incrementando los riesgos de inundaciones, socavaciones y afectaciones a la infraestructura pública y privada en sectores estratégicos del territorio metropolitano.

La presencia de estos puntos críticos representa una amenaza directa para la seguridad de las comunidades aledañas y para la estabilidad de la infraestructura vial, el sistema Metro, puentes y redes de servicios públicos. Durante la temporada invernal, el aumento del caudal y la sedimentación descontrolada incrementan significativamente el riesgo de desbordamientos y daños estructurales, lo que puede derivar en emergencias que afectan la movilidad y la calidad de vida de los habitantes. Además, la falta de intervención en estos puntos podría generar sobrecostos en medidas correctivas de emergencia y afectar la conectividad del Valle de Aburrá.

Lo anterior evidencia la necesidad de implementar medidas preventivas, correctivas y de mantenimiento sobre las obras hidráulicas existentes, así como ejecutar nuevas intervenciones estructurales orientadas a la mitigación del riesgo y la protección de la infraestructura y población expuesta.

Mediante los Contratos Interadministrativos y Estudios Especializados desarrollados por la Entidad, entre ellos el Contrato 743 de 2021 y el Contrato 260 de 2022 suscritos con la Universidad Nacional de Colombia, se realizaron Estudios detallados de Amenaza por Inundación, Monitoreo del Canal y Diseños de Obras De Control en Puntos Críticos identificados sobre el Río Aburrá – Medellín. Dichos Estudios permitieron definir técnicamente las Intervenciones prioritarias requeridas para garantizar la Estabilidad Hidráulica y Estructural del Corredor del Río.

Las intervenciones para ejecutar se fundamentan en dichos estudios y diseños, los cuales podrán ser ajustados y actualizados durante la ejecución contractual conforme a la dinámica hidráulica y al nivel de riesgo identificado en cada sector intervenido.

En consecuencia, la Entidad encuentra la necesidad de continuar con la ejecución de obras de mitigación, estabilización y mantenimiento sobre el Río Aburrá – Medellín, con el propósito de mejorar el comportamiento hidráulico del canal, disminuir las condiciones de riesgo existentes y garantizar la protección de la infraestructura estratégica y de la población asentada en el Territorio Metropolitano.

Por la densidad de las lesiones estructurales, las manifestaciones patológicas identificadas, los procesos de socavación y erosión existentes, así como la vida útil cumplida de algunos elementos de protección hidráulica, fue necesario priorizar diferentes tramos de intervención dentro del corredor del río, dando continuidad al Plan Integral de Intervención que la Entidad viene desarrollando desde años anteriores.

De conformidad con lo anterior y en cumplimiento de los principios generales que orientan la gestión del riesgo, especialmente el Principio de Precaución establecido en el numeral 8 del artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, ordenó la Apertura de la **LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N°. LP No. 007 DE 2026**, cuyo objeto es cuyo objeto consiste en la “CONSTRUCCIÓN Y

MANTENIMIENTO DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN EL RÍO ABURRÁ MEDELLÍN PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN EL TERRITORIO METROPOLITANO", esto de acuerdo con los parámetros de Ley.

Toda vez que el Área Metropolitana del Valle de Aburra está adelantando el proceso de Licitación Pública así mismo, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 Numeral 1° y en el marco de la Ley 1474 de 2011, articulo 83, por tratarse de un Contrato de Obra, se requiere del proceso de seguimiento, verificación y control integral, el cual debe ser ejecutado mediante Contrato de Interventoría a través del proceso de Concurso de Méritos Abierto para realizar la: ""INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN EL RÍO ABURRÁ MEDELLÍN PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN EL TERRITORIO METROPOLITANO"., esto de acuerdo a los parámetros de Ley.

Para el desarrollo de las actividades se partió de la viabilidad técnica y económica realizada por los técnicos de la Subdirección de Proyectos, la cual arrojó un Presupuesto Oficial que permitirá cubrir los gastos generados por el valor del personal y los costos directos e indirectos en que se incurra con ocasión del desarrollo del objeto y alcance contractual

Siendo importante precisar que para la contratación del proceso se facultó a la Directora de la Entidad para iniciar proceso contractual y suscribir el respectivo Contrato en cuantía superior a los Diez Mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (10.000 SMLMV), mediante el Acuerdo Metropolitano No. 06 del 03 de julio de 2026, y tanto para dicho proceso como para el presente de la Interventoría, la Junta Metropolitana autorizó para asumir los compromisos con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias para el periodo 2027 mediante el Acuerdo Metropolitano No. 05 del 03 de julio de 2026. Ambos Acuerdos Metropolitanos publicados en la Gaceta Oficial No. 5872 de julio 22 de 2026 y cuya copia se adjunta ya que hace parte integral del expediente del proceso

El Decreto 1082 de 2015 establece que, en la fase de planeación contractual, las entidades deben realizar un análisis detallado del sector, abordando aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgo. En cumplimiento de esta disposición, el presente documento desarrolla dicho análisis con base en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, asegurando que las condiciones del contrato, los plazos y las formas de entrega y pago se ajusten a los lineamientos del marco normativo vigente.

Dada la complejidad del proyecto y la importancia estratégica de estas obras para la infraestructura metropolitana, se hace imperativo contar con una interventoría especializada que garantice la transparencia y eficacia del proceso. La implementación de mecanismos de control adecuados permitirá el éxito del proyecto y su contribución a la seguridad y bienestar de los habitantes del Valle de Aburrá.

El proceso será financiado con recursos de Gastos de Inversión y se encuentra incorporado dentro del Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la vigencia 2026 así.

No. Necesidad PAA
4861

2. PERSPECTIVA LEGAL O MARCO NORMATIVO

La contratación de la Interventoría para el seguimiento de la ejecución de obras de control en puntos críticos identificados en el canal del río Medellín se enmarca en el Régimen de Contratación Pública, en

cumplimiento de la Normatividad vigente en Colombia. Para la gestión de los procesos contractuales, la Entidad se rige por el siguiente marco jurídico:

- Ley 99 de 1993, Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones
- Ley 1625 de 2013, Por la cual se deroga la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas
- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva
- La Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Estatuto Antitrámites Decreto 19 de 2012, por el cual se dictan normas para reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- El Decreto 1464 de 2010, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y funcionamiento de la Administración pública.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 797 de 2003 en los artículos 3 y 4, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.
- Ley 828 de 2003 en el artículo 1, por la cual se dispone el pago de las obligaciones mensualmente de los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar
- Acuerdo Metropolitano No. 31 de 2021 por medio del cual se actualiza el Estatuto Presupuestal del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Resolución Metropolitana 321 de 2014 con respecto al cumplimiento de las obligaciones que contrae el ÁREA,
- Resoluciones Metropolitanas 1434 de 2024 y 3188 de 2026 obligaciones del ÁREA con respecto a la Contratación.
- Resolución Metropolitana No. 000144, febrero 5 de 2014, por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría Contractual para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Plan Integral de Desarrollo Metropolitano el ***"Aburra 2021 – 2032 Consolidación de la Región Metropolitana"***
- Plan de Gestión 2024 – 2027
- Acuerdo Metropolitano No. 13 de 2025, Por el cual se establece el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia fiscal 2026.

Este marco regulatorio garantiza que la Interventoría se lleve a cabo bajo los principios de legalidad, eficiencia y transparencia, asegurando el cumplimiento de las disposiciones técnicas, administrativas y financieras en la supervisión del contrato.

Aspectos Normativos (Internacional, Nacional E Institucional): En virtud del artículo 66 de la Ley 99 de 1993, les corresponde a las Autoridades de los Grandes Centros Urbanos y a las Corporaciones Autónomas Regionales, administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables. A su vez, el artículo 31 de la mencionada ley, en concordancia con el literal j) del artículo 7 de la Ley 1625 de 2013, establece en el inciso (…) 23. "Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirlas en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; (…). Para lo cual el Área Metropolitana del Valle de Aburra, dispone de un plan integral de desarrollo Metropolitano 2021 – 2032 "Consolidación de la región Metropolitana", los cuales sirven como hoja de ruta de la organización y orientan la consolidación de las estrategias definidas.

De manera adicional, en el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres (2015-2030) se considera que el cambio climático es uno de los factores que impulsa el riesgo de desastres por la exacerbación de fenómenos meteorológicos extremos y en el artículo 31 de la Ley 1523 de 2012 se establece que "Las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible, que para efecto de la presente ley se denominarán las corporaciones autónomas regionales, como integrantes del sistema nacional de gestión del riesgo, además de las funciones establecidas por la Ley 99 de 1993 y la Ley 388 de 1997 o las leyes que las modifiquen. Apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo. (…) Parágrafo 2. Las corporaciones autónomas regionales deberán propender por la articulación de las acciones de adaptación al cambio climático y la de gestión del riesgo de desastres en su territorio, en virtud que ambos procesos contribuyen explícitamente a mejorar la gestión ambiental territorial sostenible (…)".

Es así entonces como, la gestión del cambio climático y el cambio de uso del suelo en la cuenca del rio Aburra, sobre el aumento de caudales y niveles del rio a lo largo de todo el corredor metropolitano y por ende, se ha zonificado la amenaza de inundación por lo cual entra a hacer parte de un rol prioritario dentro de los planes de gestión del riesgo en el país y genera el desarrollo de un sistema y marco normativo que se relaciona a continuación: 1. El Sistema Nacional de Cambio Climático (SISCLIMA); 2. La Política Nacional de 2016 que incluye la integralidad en los componentes de mitigación, adaptación y riesgo climático, articulando las metas del país y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas; 3. La Ley 1931 de 2018 cuyo objeto es "establecer las directrices para la gestión del cambio climático en las decisiones de las personas públicas y privadas, la concurrencia de la nación, departamentos, municipios, distritos, áreas metropolitanas y autoridades ambientales principalmente en las acciones de adaptación al cambio climático, así como en mitigación de gases efecto invernadero, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos del mismo y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentadle y un desarrollo bajo en carbono" y; 4. La Ley 1844 de 2017 de Aprobación del Acuerdo de Paris.

El Plan Nacional de Adaptación, entre otros, que buscan guiar las Políticas e Iniciativas del País y de los Entes Territoriales. Proponiendo de manera general a mediano plazo, el cumplimiento de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC por sus siglas en inglés) 2020 – 2030 en las que se ratifican y mejoran los compromisos del País en cuanto a reducir el 51 % de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) proyectadas para el 2030 a nivel nacional y el desarrollo de acciones de adaptación de los diferentes sectores de la economía para mejorar los niveles de resiliencia de acuerdo a las nuevas condiciones de riesgo; y finalmente a largo plazo, la Estrategia 2050 cuyo objetivo es lograr una economía carbono-neutra y resiliente al clima.

Ahora bien, con los compromisos adquiridos, Colombia y no obstante el Valle de Aburrá, tienen como reto generar mejor y mayor conocimiento acerca de los efectos del cambio y variabilidad climática a nivel territorial, con miras a incrementar los niveles de resiliencia y, promover la toma de decisiones acertadas en el manejo del riesgo y la adaptación frente al fenómeno. En ese orden de ideas, los análisis de vulnerabilidad y riesgo por cambio climático se constituyen en un insumo fundamental que amplían el conocimiento requerido respecto a la relación clima - territorio para la formulación y priorización de acciones que brinden

lineamientos a todos los actores con competencia en las regiones, para avanzar así en la implementación asertiva de medidas de adaptación y su incorporación en el ordenamiento territorial.

Por lo anterior y de acuerdo con las disposiciones ya descritas y teniendo presente que la Entidad dispone de un Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (PIDM) “Aburrá 2021- 2032: La consolidación de la Región Metropolitana” y un Plan de Gestión 2024-2027 que sirven como hojas de ruta a la Organización para orientar la consolidación de las estrategias definidas para el cumplimiento de las metas propuestas a nivel ambiental. Se tiene por su parte, en el PIDM 2021 – 2032, la línea 2. “Aburrá sostenible y sustentable” con su programa 5. “Mitigación y adaptación frente a la crisis climática”; en donde se reconoce que las medidas y acciones de mitigación y adaptación ante la crisis climática implican aspectos variados como el ordenamiento territorial, la gestión del transporte y la movilidad, la producción más limpia y el consumo responsable, la gestión de residuos y la economía circular, el desarrollo regenerativo, el crecimiento verde y la carbono neutralidad, la gestión de la calidad del aire, entre otros, con base en las estrategias e instrumentos técnicos y financieros con los que cuenta la Institucionalidad Metropolitana.

A su vez, el Plan de Gestión 2024-2027, que incluye 21 programas, 49 Indicadores y 4 Adaptaciones entre las que está la Resiliencia Territorial: Gestión del riesgo para proteger la vida de las comunidades y la adaptación al cambio climático. Aborda el fortalecimiento del Sistema de Vigilancia y Monitoreo Estratégico Territorial, la Gestión para la Información y el Conocimiento. Orientándose. El Plan de Gestión se orienta en pilares como la Cultura Ciudadana, el Río Aburrá -Medellín, la conexión con la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y la Economía Circular, como hecho metropolitano.

En este marco, se plantea la necesidad de fortalecer la planificación estratégica y la toma de decisiones en la gestión del agua y la infraestructura del Río Medellín. Para ello, se prevé la intervención y ejecución de obras de control en puntos críticos identificados en el canal del Río Medellín.

Además, mediante el Acuerdo Metropolitano No. 04 de 2019 se adoptó el Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática (PAC&VC) del Área Metropolitana del Valle de Aburrá 2019 – 2030, como plan estratégico a corto, mediano y largo plazo para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y para incrementar la adaptación territorial y comunitaria frente a los efectos del cambio y variabilidad climática. Este se encuentra estructurado bajo dos ejes temáticos (1. Mitigación de Gases Efecto Invernadero (GEI) y 2. Adaptación frente al cambio y la variabilidad climática) y seis líneas estratégicas habilitantes (educación, formación y sensibilización de público; ciencia, tecnología e innovación; gobernanza e institucionalidad; ordenamiento territorial y planificación urbana; Instrumentos financieros y económicos, y seguimiento, evaluación y reporte) que son las que permiten su implementación.

OBLIGATORIEDAD DE APLICAR DOCUMENTOS TIPO: Los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente no son de obligatorio cumplimiento en este proceso de contratación, dado que su carácter es meramente orientador.

En este sentido, la Entidad no está obligada a aplicar estos documentos en la estructuración del proceso, pues la naturaleza del contrato y sus especificaciones técnicas requieren un enfoque particular que no se ajusta a las condiciones estandarizadas de los documentos tipo. No obstante, se podrán tomar como referencia en aquellos aspectos que resulten pertinentes para garantizar la eficiencia y transparencia en la contratación.

OBLIGATORIEDAD DE APLICAR ACUERDOS MARCO DE PRECIOS: No existe un Acuerdo Marco de Precios aplicable a este proceso de contratación, ya que los bienes y servicios requeridos no poseen Características Técnicas Uniformes ni se encuentran sujetos a un Mecanismo de Agregación de Demanda a Nivel Estatal.

En consecuencia, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá desarrollará el proceso de contratación conforme a la normatividad vigente, garantizando la eficiencia, transparencia y selección objetiva del contratista, sin la necesidad de aplicar un Acuerdo Marco de Precios

OBLIGATORIEDAD DE APLICAR INCENTIVOS PARA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO: En el marco del proceso de contratación, se consideran los incentivos establecidos para la promoción del desarrollo, los cuales incluyen la asignación de puntajes para fomentar la adquisición de bienes y servicios nacionales y la incorporación de componentes nacionales en bienes y servicios extranjeros.

Dado que la presente contratación se llevará a cabo mediante Concurso de Méritos, se evaluará la pertinencia de aplicar estos incentivos conforme a la normatividad vigente, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

En concordancia con los principios orientadores de la Administración Pública establecidos en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, en especial los de eficacia y economía, se considera jurídicamente viable la celebración de un Concurso de Méritos; Este mecanismo permitirá optimizar la gestión administrativa y garantizar un control eficiente sobre la ejecución presupuestal y contractual del proyecto.

Esta figura contractual se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en los artículos 5° y 6° de la Ley 489 de 1998, los cuales establecen la obligación de las autoridades administrativas de coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de sus fines. En particular, el artículo 6° de dicha ley consagra que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las entidades deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones y prestar apoyo a otras instituciones para facilitar el cumplimiento de sus objetivos. En este sentido, los Contratos Interadministrativos son un instrumento clave para la articulación eficiente de la gestión pública y la ejecución de proyectos estratégicos.

El Concurso de Méritos, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se presenta como el mecanismo idóneo para la selección del interventor, garantizando transparencia, imparcialidad y selección objetiva. A través de este proceso, se busca asegurar que la interventoría cumpla con los estándares técnicos, legales y administrativos requeridos, contribuyendo a la correcta supervisión y ejecución de las obras en el canal del río Medellín.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: El Área Metropolitana del Valle de Aburrá ha determinado que el contrato será adjudicado mediante Concurso de Méritos, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007.

Asimismo, se aplicarán las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.1.2.1 y 2.2.1.1.2.2), la Circular Única de Colombia Compra Eficiente y el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que establece que la función administrativa debe regirse por los principios de eficiencia, eficacia y publicidad. Todo lo anterior, junto con la normatividad vigente aplicable, garantizará un proceso de contratación ajustado a los lineamientos legales y de gestión pública.

Este esquema garantiza la selección objetiva de la firma Interventora, promoviendo la transparencia, eficiencia y planeación en la gestión de los recursos públicos. Asimismo, asegurará el seguimiento riguroso de las obras, permitiendo su ejecución conforme a los estándares técnicos y normativos requeridos, con el fin de mitigar el riesgo en los puntos críticos identificados del canal del río Medellín.

3. DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, requiere adelantar un proceso en la modalidad de Concurso de Méritos, para el desarrollo del siguiente objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN EL RÍO ABURRÁ MEDELLÍN PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN EL TERRITORIO METROPOLITANO**”**

3.2. ALCANCE DEL OBJETO- ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para el cumplimiento del Objeto Contractual el Consultor deberá ejecutar las actividades que se describen a continuación:

3.2.1. Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Jurídica y Ambiental con base en los procedimientos establecidos por el Estatuto General de la Contratación Pública y el Manual de interventoría del Área Metropolitana del Valle de Aburra adoptado mediante la Resolución Metropolitana No.000144 de 2014 o la que la sustituya, modifique o adicione, el Manual de Gestión Socio-Ambiental del Área Metropolitana y los Procedimientos del Sistema de Gestión Integral (Sistema de Calidad) de la Entidad.

3.2.2. Verificar, evaluar y certificar de manera documentada que las actividades realizadas por el Contratista en el marco del Contrato de Obra sobre el cual se va a realizar la Interventoría, cumplan con la calidad, alcance, especificaciones técnicas, rendimientos, necesidades, y plazos establecidos por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para lo cual debe tener en cuenta: Conforme la oferta económica establecer, organizar y mantener un Equipo de Trabajo de Interventoría con el perfil, tiempo de dedicación, el control y el rango, los compromisos, las tareas, las responsabilidades, las reglas y la autonomía claramente definidas, el cual debe Investigar, analizar, priorizar, programar, definir, coordinar, revisar, verificar y asegurar que las actividades asociadas al objeto de la Interventoría se ejecuten de manera satisfactoria.

3.2.3. Verificar la calidad de los trabajos, el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato objeto de la interventoría y demás documentos inherentes al mismo y la correcta inversión de los recursos asignados, todo dentro de los plazos convenidos; para lo cual mediará entre el contratista y la entidad contratante, ejerciendo las funciones de intervención, control y vigilancia de manera coordinada y regulada entre las partes, teniendo en cuenta las Políticas del Área Metropolitana y las instrucciones del Coordinador designado.

3.2.4. Realizar durante la primera semana a la suscripción del acta de inicio revisiones y observaciones sobre la documentación técnica del proyecto si a ello hubiere lugar.

3.2.5. Realizar durante la primera semana a la suscripción del acta de inicio de su contrato, la revisión integral a la documentación precontractual del proceso de adjudicación de la obra, revisando y conociendo las obligaciones contractuales derivadas de los estudios y documentos técnicos del proceso licitatorio, las respuestas a las observaciones dadas por la entidad, las adendas y demás documentos del proceso, soportes y pliego de condiciones definitivos, además de las obligaciones convenidas en el texto del contrato de obra pública.

3.2.6. Realizar durante la primera semana a la suscripción del acta de inicio la revisión integral de la propuesta del contratista adjudicatario de la obra, el detalle de su AU, el presupuesto ofertado y los análisis de precios unitarios de la oferta del contratista los cuales deberán cumplir a cabalidad con el formato base de la Entidad, de tal manera que se alcance el logro del cumplimiento de la especificación a plenitud y en todo sus aspectos, incluyendo los requisitos señalados en los planos e ítems del presupuesto.

3.2.7. Realizar durante el plazo contractual un seguimiento detallado a la programación de obra, velando por el estricto cumplimiento de ésta, e informando a la entidad sobre necesidades de ajustes debidamente motivadas, considerando la programación financiera del proyecto de acuerdo con el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Entidad.

3.2.8. Realizar la verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes y de puntaje por los cuales el contratista de obra fue el elegido en la Licitación Pública - LP No. 007 de 2026, en la periodicidad según Pliego de Condiciones del Proceso LP No. 007 de 2026.

Parágrafo: El Interventor del Contrato de Obra es el delegado para verificar:

(i) La calidad de los trabajos y el acompañamiento social realizado, (ii) el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato objeto de la Interventoría y demás documentos inherentes al mismo, y (iii) la correcta inversión de los recursos asignados; todo dentro de los plazos convenidos; para lo cual mediará entre el contratista y la Entidad contratante, ejerciendo las funciones de intervención, control y vigilancia de manera coordinada y regulada entre las partes, teniendo en cuenta las Políticas del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN A CONTROLAR Con base en estudios técnicos y evaluaciones previas, se han identificado cuatro puntos críticos donde es prioritario ejecutar las obras y realizar su correspondiente supervisión técnica:

- Industriales
- Puente La 33
- Parques del Río
- Macarena
- Talleres Del Metro Bello
- Presa -La Clara -Caldas

La Interventoría garantizará que las obras en estos sectores se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas, minimizando los riesgos de socavación y erosión de las márgenes del Río, previniendo afectaciones a la infraestructura pública y privada cercana y mejorando la resiliencia del corredor hídrico.

Por tratarse de un Contrato de Interventoría, en donde su alcance implica Actividades Técnicas, Administrativas, Financieras, Socio - Ambientales y Legales que permitan vigilar y controlar permanentemente los recursos invertidos por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el Interventor deberá tener en cuenta durante la ejecución del contrato, que se realizará para las siguientes actividades y según las siguientes especificaciones:

A continuación, se describen en detalle las obras a desarrollar y los parámetros técnicos que regirán su supervisión y control.

TRAMO	INTERVENCIÓN	LOCALIZACIÓN		un	Cantidad
INDUSTRIALES •	Construcción de muro 1 Concreto	Margen Izquierda 130m aproximadamente	Abscisa 21+580 hasta Abscisa 21+710	m	130
	Construcción de muro 2 Realce en Concreto	Margen Izquierda 71m aproximadamente	Abscisa 21+710 hasta Abscisa 21+781	m	71
	Construcción de muro 3 Concreto	Margen Izquierda 191m aproximadamente	Abscisa 21+885 hasta Abscisa 22+076	m	191

TRAMO	INTERVENCIÓN	LOCALIZACIÓN		un	Cantidad
•	Construcción de muro 1 Concreto	Margen Izquierda 417m aproximadamente	Abscisa 22+689.5 hasta Abscisa 23+106.14	m	417

	Construcción de muro 2 Gavión Recubierto en concreto	Margen Izquierda 99m aproximadamente	Abscisa 23+073 hasta Abscisa 23+172.21	m	99
	Construcción de muro 3 Concreto	Margen Derecha 460m aproximadamente	Abscisa 22+560 hasta Abscisa 23+020	m	460
	Construcción de muro 4 Gavión Recubierto en concreto	Margen Derecha 171m aproximadamente	Abscisa 23+019.62 hasta Abscisa 23+190.4	m	171

TRAMO	INTERVENCIÓN	LOCALIZACIÓN		un	Cantidad
• PARQUES DEL RÍO	Construcción de muro 1 Concreto	Margen Izquierda 34m aproximadamente	Abscisa 23+306 hasta Abscisa 23+340	m	34
	Construcción de muro 2 concreto	Margen Izquierda 120m aproximadamente	Abscisa 23+400 hasta Abscisa 23+520	m	120
	Construcción de muro 3 Concreto	Margen Izquierda 99m aproximadamente	Abscisa 23+660 hasta Abscisa 23+759	m	99
	Construcción de muro 4 concreto	Margen Izquierda 94m aproximadamente	Abscisa 23+758.48 hasta Abscisa 23+852	m	94
	Construcción de muro 5 Gavión Recubierto en concreto	Margen Izquierda 14m aproximadamente	Abscisa 23+851 hasta Abscisa 23+865	m	14
	Construcción de muro 6, En Tierra Armada	Margen Derecha 185m aproximadamente	Abscisa 23+714.1 hasta Abscisa 23+900	m	185

TRAMO	INTERVENCIÓN	LOCALIZACIÓN		un	Cantidad
• MACARENA	Construcción de muro 1 Concreto	Margen Izquierda 260m aproximadamente	Abscisa 23+865.3 hasta Abscisa 24+125	m	260
	Construcción de muro 2 Gavión Recubierto en concreto	Margen Izquierda 24m aproximadamente	Abscisa 24+165 hasta Abscisa 24+189	m	24
	Construcción de muro 3 Concreto	Margen Derecha 166m aproximadamente	Abscisa 23+898.9 hasta Abscisa 24+065	m	166
	Construcción de muro 4 Gavión Recubierto en concreto	Margen Derecha 160m aproximadamente	Abscisa 24+120 hasta Abscisa 24+280	m	160

TRAMO	INTERVENCIÓN	LOCALIZACIÓN	un	Cantidad

• TALLERES DEL METRO BELLO	Construcción de placas	Margen Izquierda 216m aproximadamente	Abscisa 33+880 hasta Abscisa 33+600	m	216
	Construcción de llaves antisocavación	Margen Izquierda 700m aproximadamente	Abscisa 33+880 hasta Abscisa 33+180	m	700
	Construcción de placas	Margen Derecha 63m aproximadamente	Abscisa 33+820 hasta Abscisa 33+883	m	63
	Construcción de llaves antisocavación	Margen Derecha 256m aproximadamente	Abscisa 33+818 hasta Abscisa 33+562	m	256

TRAMO	INTERVENCIÓN	LOCALIZACIÓN		un	Cantidad
• PRESA -LA CLARA - CALDAS	Reparación Dique 1 y Contradique1	Dragado y reparación de estructuras existentes (en concreto reforzado, ciclópeo gaviones recubiertos)	Coordenadas 6.03906 —75.61815	und	1
	Reparación Dique 2 y Contradique 2	Dragado y reparación de estructuras existentes (en concreto reforzado, ciclópeo gaviones recubiertos)	Coordenadas 6.04137 ,— 75.6192	und	1
	Reparación Dique 3 y Contradique 3	Dragado y reparación de estructuras existentes (en concreto reforzado, ciclópeo y gaviones recubiertos)	Coordenadas 6.04386, —75.61952	und	1

NOTA: Las anteriores actividades están sujetas a ajustes conforme se exija en la ejecución física durante el desarrollo de los trabajos, toda vez, que se adelantaran en zonas de dinámica hidráulica que necesariamente están afectas por las corrientes del Río.

Principales actividades de la Interventoría

La interventoría tendrá a su cargo la supervisión y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas y contractuales de las obras de mitigación y estabilización en los puntos críticos del canal del río Medellín. Para ello, se desarrollarán las siguientes actividades:

Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Jurídica y Ambiental con base en los procedimientos establecidos por el Estatuto General de la Contratación Pública y el Manual de interventoría del Área Metropolitana del Valle de aburra adoptado mediante la Resolución Metropolitana No.000144 de 2014 o la que la sustituya, modifique o adicione, el manual de gestión socio-ambiental del Área Metropolitana y los procedimientos del sistema de gestión integral (sistema de calidad) de la Entidad.

Verificar, evaluar y certificar de manera documentada que las actividades realizadas por el contratista en el marco del contrato sobre el cual se va a realizar la interventoría, cumplan con la calidad, alcance, especificaciones técnicas, rendimientos, necesidades, y plazos establecidos por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para lo cual debe tener en cuenta: Conforme la oferta económica establecer, organizar y mantener un equipo de trabajo de interventoría con el perfil, tiempo de dedicación, el control y el rango, los compromisos, las tareas, las responsabilidades, las reglas y la autonomía claramente definidas, el cual debe

Investigar, analizar, priorizar, programar, definir, coordinar, revisar, verificar y asegurar que las actividades asociadas al objeto de la Interventoría se ejecuten de manera satisfactoria.

Verificar la calidad de los trabajos, el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato objeto de la interventoría y demás documentos inherentes al mismo y la correcta inversión de los recursos asignados, todo dentro de los plazos convenidos; para lo cual mediará entre el contratista y la entidad contratante, ejerciendo las funciones de intervención, control y vigilancia de manera coordinada y regulada entre las partes, teniendo en cuenta las políticas del Área Metropolitana y las instrucciones del coordinador designado.

Realizar durante la primera semana a la suscripción del acta de inicio revisiones y observaciones sobre la documentación técnica del proyecto si a ello hubiere lugar.

Realizar durante la primera semana a la suscripción del acta de inicio de su contrato, la revisión integral a la documentación precontractual del proceso de adjudicación de la obra, revisando y conociendo las obligaciones contractuales derivadas de los estudios y documentos técnicos del proceso licitatorio, las respuestas a las observaciones dadas por la entidad, las adendas y demás documentos del proceso, soportes y pliego de condiciones definitivos, además de las obligaciones convenidas en el texto del contrato de obra pública.

Realizar durante la primera semana a la suscripción del acta de inicio la revisión integral de la propuesta del contratista adjudicatario de la obra, el detalle de su AU, el presupuesto ofertado y los análisis de precios unitarios de la oferta del contratista los cuales deberán cumplir a cabalidad con el formato base de la entidad, de tal manera que se alcance el logro del cumplimiento de la especificación a plenitud y en todo sus aspectos, incluyendo los requisitos señalados en los planos e ítems del presupuesto.

Realizar durante el plazo contractual un seguimiento detallado a la programación de obra, velando por el estricto cumplimiento de ésta, e informando a la entidad sobre necesidades de ajustes debidamente motivadas, considerando la programación financiera del proyecto de acuerdo con el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Entidad.

La interventoría desempeñará un papel clave en la supervisión integral del proyecto, asegurando su correcta ejecución y el cumplimiento de los objetivos planteados en términos de calidad, eficiencia y sostenibilidad.

Especificaciones Técnicas de Interventoría:

La interventoría tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones establecidas para la ejecución de las obras en el canal del río Medellín, asegurando que los materiales, procesos constructivos y medidas de mitigación ambiental se ajusten a la normatividad vigente. Para ello, se supervisará el cumplimiento de los siguientes estándares y regulaciones:

- Normas Técnicas Colombianas NSR 10, NTC, ICONTEC y demás, o en su defecto con las normas ASTM (American Society for Testing and Materiales), cuando no exista norma NTC, para alguno de los materiales.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC).
- Normas EPM para Alcantarillado y Acueducto.
- Reglamento Técnico de Agua potable y Saneamiento Básico, RAS – 2000.
- Manual de Diseño y Construcción de los componentes del Espacio Público – ICPC.
- Manual de Gestión socioambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Tener en cuenta las especificaciones técnicas particulares del proyecto, las cuales constan en los estudios de Patología del canal del río Medellín entre la variante de caldas y la desembocadura de la quebrada la García, realizado por la Universidad Nacional, mediante el contrato interadministrativo 446 de 2012. Además, el de valoración fluvial de los afluentes principales al río y su impacto en el río para disminuir el nivel de riesgo por los fenómenos hidrológicos en el valle de Aburrá generado bajo el

contrato 436 de 2014. Adicionalmente tener en cuenta los contratos 260 del año 2022 y 743 del año 2021.

- El Manual de Gestión socioambiental para obras de construcción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá - abril de 2010.
- NEGC 1200 Señalización Corporativa de Seguridad y Protección en las Zonas de Trabajo, NEGC 1301. Normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional en las Obras de Empresas Públicas de Medellín y la Resolución 1937 de 1994 y Manual sobre dispositivos para el control del tránsito en calles y carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Transporte; Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente; Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 100 de 1993, y las especificaciones 101, 201, asociadas a esta norma.
- Especificaciones técnicas particulares del proyecto, derivadas de los estudios realizados por la Universidad Nacional mediante diferentes Contratos interadministrativos.
- Resolución 1937 de 1994 y Manual sobre dispositivos para el control del tránsito en calles y carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
- Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente.
- Decreto Ley 1295 de 1994 y Ley 100 de 1993, regulaciones aplicables en materia de seguridad laboral.
- Especificaciones 101 y 201, asociadas a normas de seguridad en la construcción.

La interventoría deberá garantizar que el contratista cumpla con estas especificaciones técnicas y normativas, verificando que los procesos constructivos, la calidad de los materiales y las medidas de seguridad y mitigación ambiental se implementen de manera rigurosa y conforme a lo establecido en el contrato.

Alcance del Contrato

Para la supervisión y control de la ejecución de las obras en el canal del río Medellín, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA) ha definido las siguientes fases, en las cuales la interventoría desempeñará un rol clave en la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, legales, financieros y ambientales del contrato:

- Fase de Legalización: La interventoría deberá verificar que la documentación contractual cumpla con el Estatuto General de Contratación y el marco presupuestal del AMVA, asegurando que la legalización de los recursos y el proceso de contratación cumplan con la normatividad vigente.

- Fase de Ejecución Durante esta etapa, la interventoría realizará el seguimiento y control de la ejecución de las obras, verificando el cumplimiento de los cronogramas, la calidad de los materiales y procesos constructivos, y la implementación de las medidas de seguridad y mitigación ambiental. También deberá garantizar que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas y los lineamientos establecidos en el contrato.

- Fase de Entrega y Liquidación: La interventoría se encargará de certificar la correcta ejecución de las obras y su conformidad con los estándares técnicos exigidos, supervisando el proceso de entrega de las intervenciones a la comunidad y a las entidades responsables de su operación y mantenimiento. Además, apoyará la liquidación de los contratos y/o convenios, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales.

La interventoría garantizará que cada una de estas fases se desarrolle conforme a los principios de transparencia, eficiencia y eficacia, asegurando el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la optimización de los recursos públicos.

PLAZO DE EJECUCIÓN.: El plazo de ejecución del objeto a contratar será de DOCE (12) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección Contractual, Gestión Jurídica

4. EXPECTATIVA COMERCIAL Y DE MERCADO

4.1. ANALISIS DEL ENTORNO ECONOMICO: Los principales sectores del País son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial Extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de Transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación y abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía y aunque no son productivas contribuyen a la formación de ingresos, lo cual se refleja en la producción nacional. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, restaurantes, hoteles, el transporte, los servicios financieros, educativos, comunicaciones, etc. El sector terciario incluye una amplia gama de actividades, y la consultoría es una de ellas. La consultoría implica la aplicación de conocimientos especializados para asesorar a otras empresas o individuos en diversas áreas, como gestión, finanzas, marketing, tecnología, entre otras. En resumen, aunque la consultoría puede involucrar a diferentes áreas de una empresa, su clasificación general es dentro del sector terciario o de servicios, ya que se trata de la prestación de un servicio basado en el conocimiento y la experiencia.

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar corresponde a: **"**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN EL RÍO ABURRÁ MEDELLÍN PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN EL TERRITORIO METROPOLITANO**"** el cual se encuentra ubicado en el sector Terciario o de servicios de acuerdo con las especificaciones del objeto a contratar

MACROSECTOR SERVICIOS: El sector servicios continúa consolidándose como el principal componente de la economía colombiana y uno de los mayores generadores de empleo y valor agregado. Dentro de este macro sector se encuentran las actividades de consultoría, interventoría, ingeniería, gestión ambiental, supervisión técnica y gerencia de proyectos, las cuales son fundamentales para la ejecución de obras de infraestructura hidráulica y de mitigación del riesgo. El fortalecimiento de la inversión pública en infraestructura resiliente, gestión del riesgo y adaptación al cambio climático ha incrementado la demanda de servicios especializados de ingeniería e interventoría.

En el contexto del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la ejecución de obras de protección, mantenimiento y recuperación hidráulica del río Aburrá-Medellín constituye una prioridad estratégica orientada a reducir vulnerabilidades asociadas a inundaciones, fenómenos hidrometeorológicos extremos y procesos erosivos, garantizando la seguridad de la población y la sostenibilidad ambiental del territorio.

La oferta del mercado está integrada por firmas nacionales e internacionales con amplia experiencia en interventoría de obras civiles, hidráulicas, ambientales y gestión integral del riesgo. La competencia del sector se fundamenta principalmente en la capacidad técnica, experiencia específica, cumplimiento normativo, capacidad financiera y uso de tecnologías especializadas para el seguimiento y control de proyectos de infraestructura.

Dado que la contratación se adelantará mediante la modalidad de Concurso de Méritos, se espera la participación de empresas especializadas con experiencia comprobada en interventoría de proyectos hidráulicos, ambientales y de infraestructura, garantizando la transparencia, la selección objetiva y la adecuada supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del contrato.

ANALISIS DE INDICADORES MACRONECONÓMICOS

4.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) DEL SECTOR

El sector servicios continúa siendo el principal dinamizador de la economía colombiana, representando aproximadamente el 65% de la estructura productiva nacional y consolidándose como uno de los principales motores del crecimiento económico del país. Las actividades relacionadas con consultoría, interventoría, ingeniería y construcción constituyen componentes fundamentales para el desarrollo de infraestructura estratégica y la generación de empleo especializado.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el primer semestre de 2026 el Producto Interno Bruto registró un crecimiento acumulado de 2,9% frente al mismo período de 2025. Asimismo, durante el segundo trimestre de 2026 el PIB creció 3,5% respecto al mismo trimestre del año anterior.

Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

- Administración pública, defensa, educación y salud: crecimiento de 10,0% y aporte de 1,7 puntos porcentuales.
- Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida: crecimiento de 2,2% y aporte de 0,5 puntos porcentuales.

- Actividades artísticas, recreativas y otros servicios: crecimiento de 9,5% y aporte de 0,4 puntos porcentuales.

Adicionalmente, la economía colombiana cerró el año 2025 con un crecimiento de 2,6%, impulsado principalmente por los sectores de comercio, transporte y alojamiento; administración pública, educación y salud; y actividades artísticas y recreativas.

Para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la inversión en obras hidráulicas, recuperación ambiental y mitigación del riesgo continúa siendo prioritaria debido a la necesidad de fortalecer la resiliencia territorial frente al cambio climático y los eventos hidrometeorológicos extremos.

Ilustración 1 Comportamiento del PIB por cada año desde el año 2023 hasta el año 2026

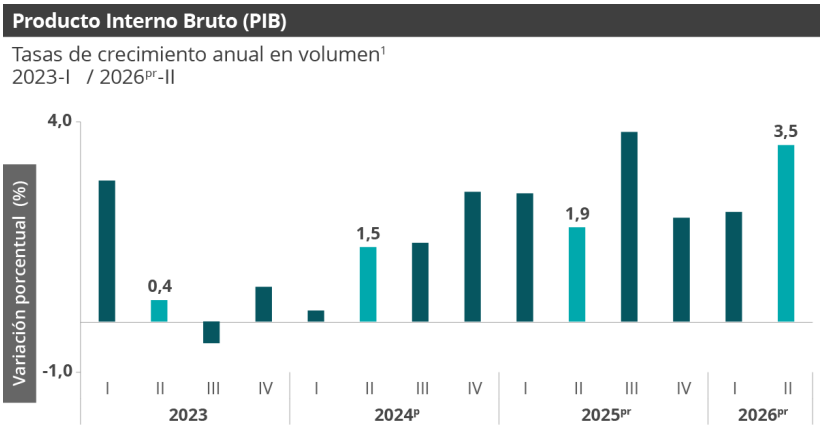


ilustración 1. Comportamiento del PIB por cada sector económico
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

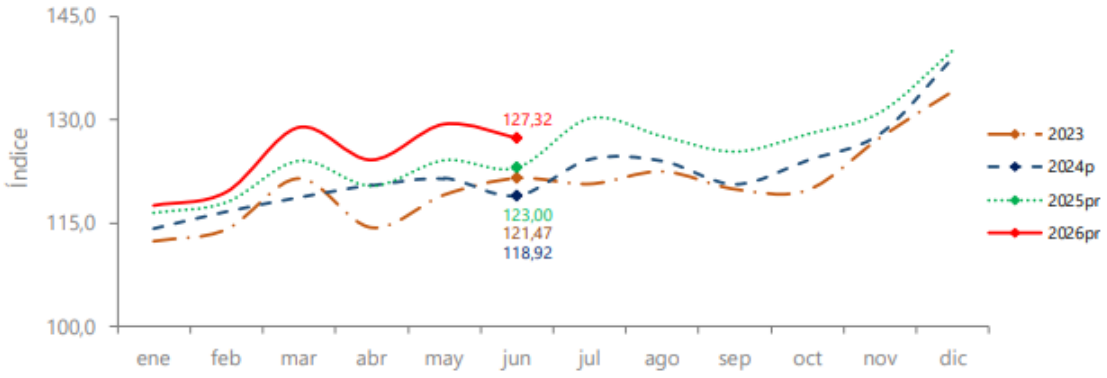
4.1.2. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) junio de 2026.

Comportamiento anual

El Indicador de seguimiento a la economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas

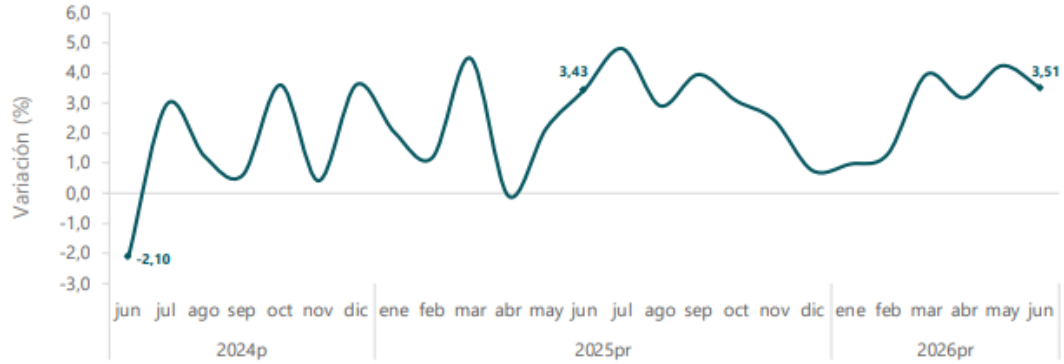
Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025pr (123,00). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

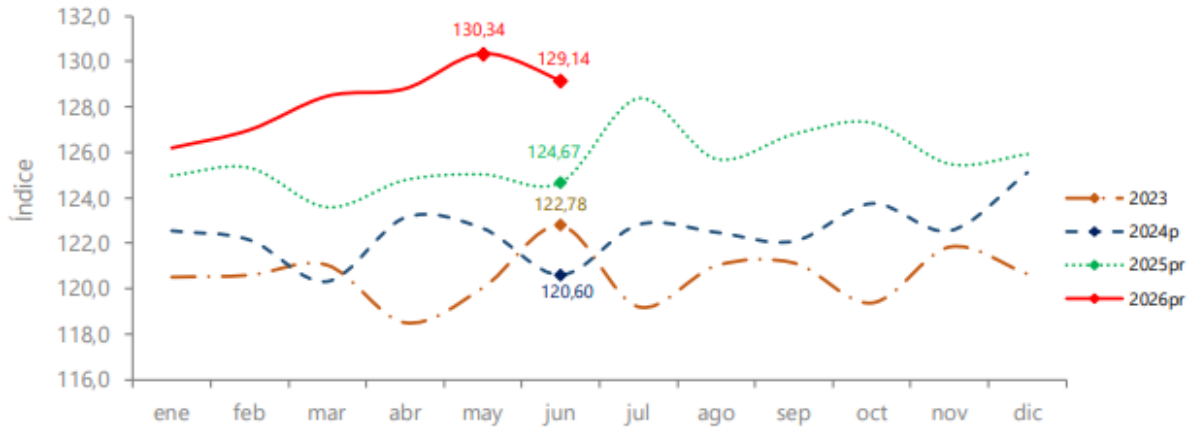
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un crecimiento de 3,58% respecto al mes de junio de 2025pr (124,67). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026[pr] (junio)



Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024[p] - 2026[pr] (junio)

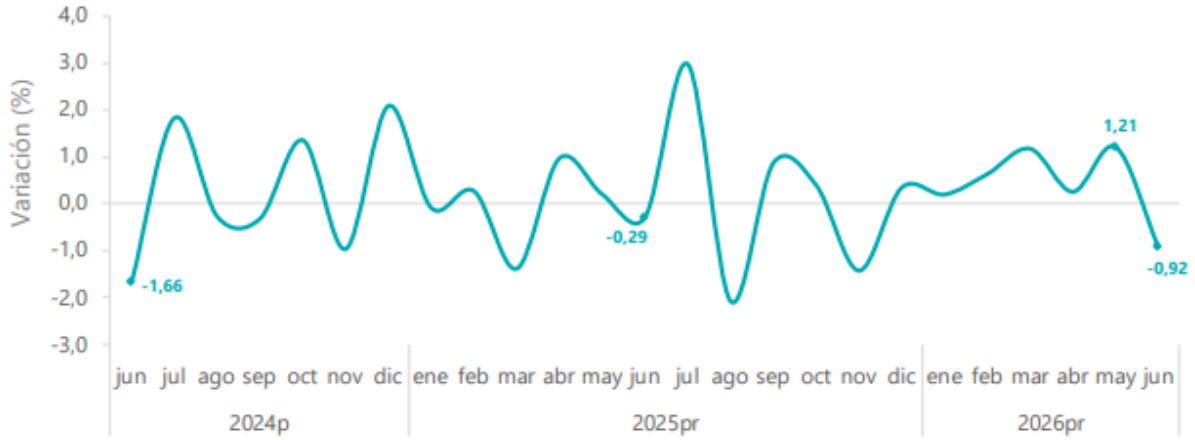


Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

Variabilidad mensual del índice de seguimiento a la economía ISE. Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jun2026.pdf

Comportamiento mensual: Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un decrecimiento de 0,92%, respecto al mes de mayo de 2026pr (130,34). (Ver gráficos 4 y 6).

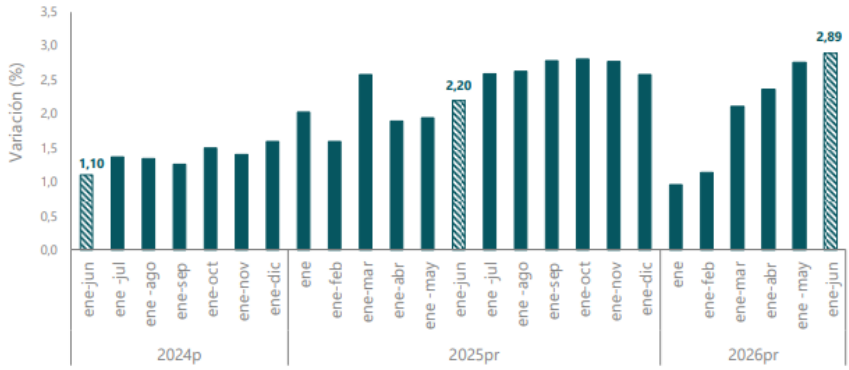
Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Comportamiento año corrido: Para el periodo enero-junio de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,89% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-junio registró un crecimiento de 2,20%. (Ver gráfico 7)

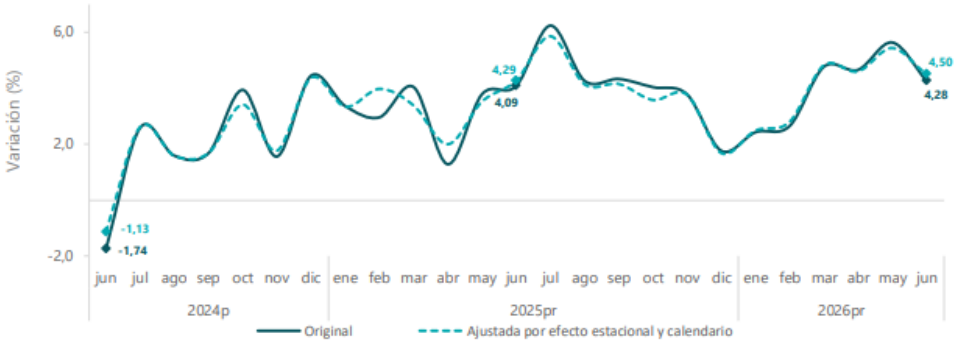
Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (enero-junio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Comportamiento anual – Actividades Terciarias: Para el mes de junio de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 143,46, lo que representó un crecimiento de 4,28% respecto al mes de junio de 2025pr (137,57). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2026pr, se ubicó en 145,21, lo que representó un crecimiento de 4,50% respecto al mes de junio de 2025pr (138,95). (Ver gráficos 14 y 15).

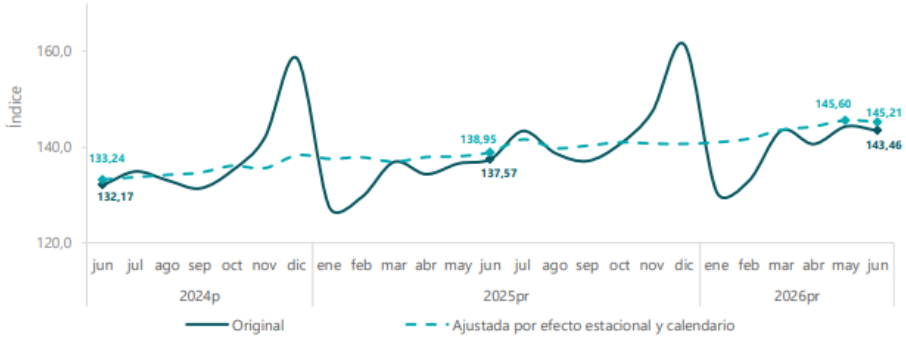
Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

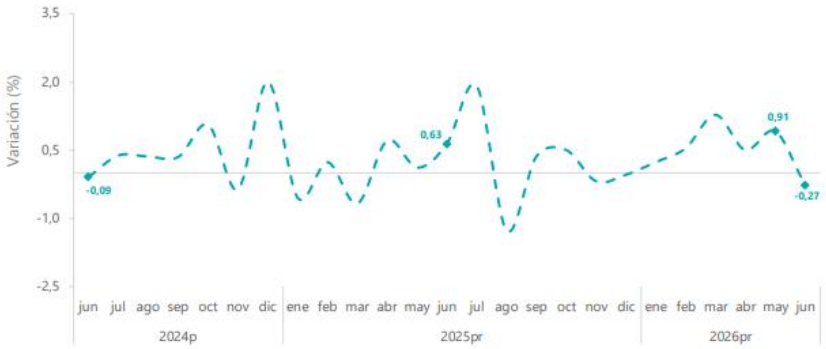
Comportamiento mensual: Para el mes de junio de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 145,21, lo que representó un decrecimiento de 0,27%, respecto al mes de mayo de 2026pr (145,60). (Ver gráficos 14 y 16).

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Anexo A. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original; serie ajustada por efecto estacional y calendario; y serie tendencia-ciclo
2024p - 2026pr (junio)

Índice base 2015 = 100

Periodo		Original			Ajustada por efecto estacional y calendario			Tendencia - ciclo	
		Índice	Variación (%)		Índice	Variación (%)		Índice	Variación (%)
			Anual	Año corrido		Anual	Mensual		Mensual
2024ᵖ	Junio	118,92	-2,10	1,10	120,60	-1,78	-1,66	121,68	0,02
	Julio	124,20	2,95	1,37	122,80	3,01	1,83	121,75	0,06
	Agosto	123,96	1,23	1,35	122,47	1,19	-0,28	121,92	0,14
	Septiembre	120,58	0,59	1,26	122,08	0,77	-0,32	122,25	0,27
	Octubre	124,07	3,60	1,50	123,73	3,63	1,35	122,73	0,40
	Noviembre	127,94	0,41	1,40	122,54	0,56	-0,97	123,29	0,46
	Diciembre	138,99	3,61	1,60	125,09	3,67	2,08	123,79	0,40
2025ᵖʳ	Enero	116,46	2,03	2,03	124,98	2,00	-0,09	124,15	0,29
	Febrero	117,99	1,18	1,60	125,32	2,61	0,27	124,38	0,18
	Marzo	124,00	4,49	2,58	123,58	2,72	-1,39	124,54	0,13
	Abril	120,36	-0,09	1,90	124,78	1,36	0,97	124,73	0,15
	Mayo	124,09	2,15	1,95	125,03	1,95	0,20	125,01	0,22
	Junio	123,00	3,43	2,20	124,67	3,38	-0,29	125,39	0,31
	Julio	130,17	4,81	2,59	128,38	4,54	2,97	125,83	0,35
	Agosto	127,56	2,91	2,63	125,71	2,65	-2,08	126,16	0,26
	Septiembre	125,34	3,95	2,78	126,80	3,87	0,87	126,29	0,10
	Octubre	127,89	3,08	2,81	127,30	2,89	0,40	126,24	-0,04
	Noviembre	131,05	2,43	2,77	125,49	2,41	-1,43	126,17	-0,06
	Diciembre	140,04	0,76	2,58	125,92	0,66	0,34	126,23	0,05
2026ᵖʳ	Enero	117,58	0,96	0,96	126,17	0,95	0,20	126,52	0,23
	Febrero	119,53	1,31	1,14	126,96	1,31	0,63	127,03	0,41
	Marzo	128,89	3,94	2,11	128,45	3,94	1,17	127,68	0,52
	Abril	124,18	3,17	2,37	128,78	3,20	0,25	128,36	0,53
	Mayo	129,35	4,24	2,76	130,34	4,24	1,21	128,95	0,46
	Junio	127,32	3,51	2,89	129,14	3,58	-0,92	129,38	0,33

Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Tasas de Crecimiento en volumen y la contribución a la variación anual del ISE a 9 actividades económicas 2026pr (febrero)

Anexo B. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y la contribución a la variación anual del ISE a nueve (9) actividades económicas
2026pr (junio)

Agrupaciones	Actividades Económicas	Tasa de crecimiento anual (%) Jun 2026pr / Jun 2025pr	Contribución* a la tasa de crecimiento del ISE (p.p.)
Primarias	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Explotación de minas y canteras	0,58	0,00
Secundarias	Industrias manufactureras y Construcción	3,21	0,34
Terciarias	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	4,76	0,20
	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	1,82	0,29
	Información y comunicaciones	-2,59	-0,08
	Actividades financieras y de seguros	8,65	0,43
	Actividades inmobiliarias	2,11	0,14
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,79	0,22
	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	7,82	1,97
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)		**3,51**	**3,51**

Fuente: DANE, ISE
[1]Las tasas de crecimiento anuales se calculan a partir de la serie original.
*Por efecto del redondeo, la suma de las contribuciones puede no coincidir con la variación del ISE.
p.p.: puntos porcentuales
prpreliminar

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jun2026.pdf

4.1.3. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC – AGOSTO DE 2026

De acuerdo con el DANE, en agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación acumulada año corrido 5,35% y la inflación anual se ubicó en 6,24%.

Las divisiones que registraron mayor variación fueron:

- Recreación y cultura: 0,89%.
- Información y comunicación: 0,81%.
- Alimentos y bebidas no alcohólicas.
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

De acuerdo con los resultados del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicados por el Departamento Administrativo Nac Estadística (DANE), en agosto de 2026 la variación anual del IPC se ubicó en 6,24%, mientras que la variación acumulad corrido del año alcanzó 5,35%.

El comportamiento mensual del IPC durante agosto de 2026 estuvo explicado principalmente por las divisiones de Alim bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales registraron las mayores contrib al crecimiento del índice general de precios.

Las mayores variaciones mensuales se presentaron en las siguientes divisiones:

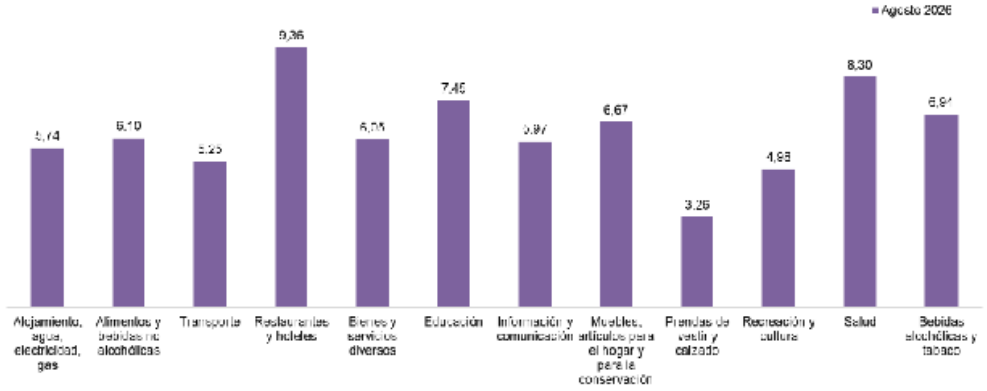
- Recreación y cultura: 0,89%.
- Información y comunicación: 0,81%.

Por su parte, las divisiones con menor variación mensual fueron:

- Prendas de vestir y calzado: -0,14%.
- Transporte: 0,01%.

La dinámica inflacionaria observada durante 2026 constituye una variable relevante para la estructuración financiera del p proceso contractual, debido a su incidencia sobre los costos de personal, transporte, logística, equipos, insumos técnicos y gastos asociados a la prestación de servicios de interventoría especializada. En consecuencia, la Entidad deberá considera variaciones económicas en la estimación presupuestal y en la evaluación financiera del proceso de contratación

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (agosto)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica.

4.1.4. Otras Variables Económicas

Todos los programas, políticas y formas de financiación, permiten visualizar el contexto ambiental en Colombia, mostrando la búsqueda en el aumento de la capacidad de las instituciones ambientales del Estado para interrelacionarse con la industria y las instituciones de otro orden, todo con el objetivo primordial de mejorar la eficiencia tanto institucional como la estructura productiva del país.

- Salario Mínimo Legal Mensual Vigente – SMMLV: El Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año 2026 fue fijado en $1.750.905, acompañado de un auxilio de transporte de $249.095, para un ingreso total de $2.000.000 mensuales para los trabajadores que tienen derecho a dicho auxilio.

A continuación, se presenta el histórico del comportamiento del Salario Mínimo de los últimos 5 años:

Tabla 1. Variación del salario mínimo legal vigente para Colombia en los últimos 5 años.

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %
2022	$ 1.000.000	10,07
2023	$ 1.160.000	16
2024	$ 1.300.000	12,07
2025	$ 1.460.000	9.5
2026	$ 1.750.905	23

- **Mercado laboral:** De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, para agosto de 2026 la tasa de desempleo nacional fue de 9,4%, mientras que la tasa global de participación se ubicó en 63,3% y la tasa de ocupación en 57,4%.

Para las 13 principales ciudades y áreas metropolitanas, la tasa de desempleo alcanzó 9,1%, la tasa de participación 65,8% y la tasa de ocupación 59,8%.

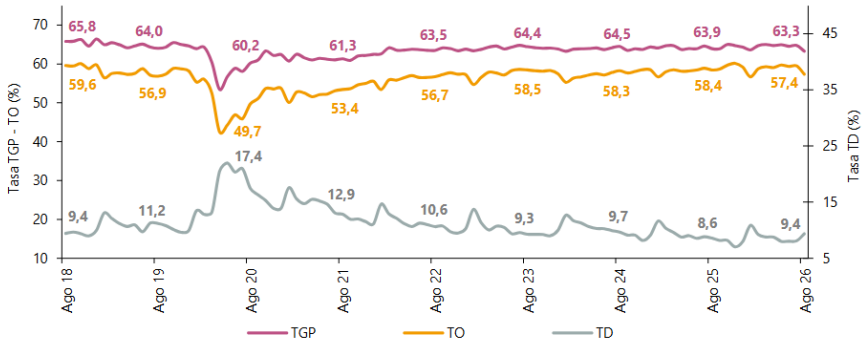
Los sectores económicos con mayor generación de empleo continúan siendo:

- Comercio y reparación de vehículos.
- Administración pública, educación y salud.
- Construcción.
- Servicios profesionales y empresariales.
- Actividades asociadas con infraestructura y obras civiles.

Para efectos de la contratación de servicios de interventoría, existe una oferta suficiente de profesionales y especialistas en ingeniería civil, hidráulica, ambiental, geotecnia y supervisión de obras, lo cual favorece las condiciones de competencia y pluralidad de oferentes dentro del proceso de selección.

Imagen 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Agosto (2018 - 2026)

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia durante 2026 ha presentado una tendencia general de fortalecimiento del peso colombiano frente al dólar estadounidense, manteniendo un comportamiento relativamente estable respecto a años anteriores. Al 2 de octubre de 2026, la TRM se ubicó en $3.307,73 COP por dólar, lo que representa una disminución aproximada del 12% frente al nivel registrado al inicio del año ($3.757,08 COP por dólar).

Durante 2026 se observaron las siguientes referencias relevantes:

- Enero de 2026: la TRM inició el año en aproximadamente $3.757,08 COP por dólar.
- Marzo de 2026: se registró uno de los valores más altos del año, alcanzando un máximo cercano a $3.797,64 COP por dólar.
- Agosto de 2026: la TRM presentó niveles mínimos cercanos a $3.048,12 COP por dólar, reflejando una apreciación significativa del peso colombiano.

- Septiembre de 2026: la TRM inició el mes en $3.213,97 COP por dólar y cerró en $3.341,23 COP por dólar, con una variación mensual positiva de 3,96% y un promedio mensual cercano a $3.180 COP por dólar.

- En términos generales, durante 2026 la TRM ha oscilado entre $3.048,12 COP y $3.797,64 COP por dólar, con un promedio anual cercano a $3.500 COP por dólar, evidenciando una volatilidad moderada en comparación con períodos anteriores.

Estas condiciones cambiarias permiten inferir un entorno relativamente estable para la contratación de servicios de interventoría e ingeniería, considerando que la mayor parte de los costos asociados al presente proceso se encuentran denominados en moneda nacional. No obstante, la evolución de la TRM continúa siendo una variable económica relevante para aquellos componentes del proyecto que puedan incorporar equipos, software, licencias o insumos con referencia a mercados internacionales

5.. ANÁLISIS DE LA OFERTA y LA DEMANDA - METODOLOGÍA DE APROVISIONAMIENTO ESTRATÉGICO – CCE
CODIGOS CIUD - UNSPSC

Para la intervención y ejecución de obras de control en puntos críticos identificados en el canal del Río Medellín, es fundamental identificar los códigos adecuados tanto en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) como en el Sistema de Naciones Unidas de Clasificación de Productos y Servicios (UNSPSC). A continuación, se presentan los códigos más relevantes para esta actividad:

1. **77101500 – Evaluación de impacto ambiental**: Este código corresponde al componente ambiental de la interventoría, el cual implica la revisión, verificación y seguimiento del cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos en los estudios y licencias respectivas. Incluye la supervisión del Plan de Manejo Ambiental (PMA), las medidas de mitigación, y los reportes exigidos por las autoridades ambientales competentes.
2. **81101500 – Ingeniería Civil**: Representa el núcleo técnico del contrato de interventoría, dado que abarca todas las actividades relacionadas con la supervisión, control y verificación de obras civiles e hidráulicas. Este código se aplica al seguimiento detallado de la ejecución de estructuras como canales, muros de contención, obras de drenaje y demás elementos hidráulicos, asegurando que cumplan con las especificaciones del diseño, la normativa técnica vigente y las condiciones contractuales.
3. **81141500 – Control de Calidad**: Este código está relacionado con la verificación técnica y metodológica de los materiales, procesos y resultados de la ejecución de la obra. En el contexto de la interventoría, implica realizar o validar ensayos de laboratorio, controlar especificaciones técnicas de materiales, revisar procedimientos constructivos y garantizar que los estándares de calidad sean alcanzados durante todo el proceso constructivo.
4. 80101600 – Gerencia de proyectos: Este código es aplicable a la gestión integral del contrato de interventoría desde una perspectiva administrativa y estratégica. Comprende el seguimiento del cronograma, el control de avances físicos y financieros, la gestión de riesgos, la coordinación de equipos técnicos, el manejo documental, y la articulación con las entidades contratantes, constructoras y demás actores del proyecto.

5.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL BIEN O SERVICIO: La oferta de servicios de interventoría para obras de mitigación del riesgo, recuperación hidráulica, protección de cauces, estabilización de taludes e infraestructura asociada al río Aburrá-Medellín se encuentra conformada por empresas consultoras, firmas de ingeniería y consorcios especializados que cuentan con experiencia en interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental de proyectos de infraestructura.

A nivel nacional existe una amplia participación de firmas especializadas en ingeniería civil, hidráulica, geotécnica, ambiental y gestión integral del riesgo, las cuales han desarrollado contratos para entidades territoriales, corporaciones autónomas regionales, áreas metropolitanas, municipios, departamentos y entidades del orden nacional.

Particularmente en el Valle de Aburrá se evidencia la existencia de una oferta consolidada de empresas con capacidad técnica, administrativa y financiera para participar en procesos de Concurso de Méritos relacionados con interventorías de obras hidráulicas, mitigación del riesgo y recuperación ambiental. Estas organizaciones disponen de profesionales especializados, equipos técnicos y experiencia específica en proyectos similares ejecutados en el territorio metropolitano y en otras regiones del país.

La revisión de procesos publicados en SECOP y la plataforma de Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente evidencia que existe pluralidad de oferentes para los códigos UNSPSC asociados al presente proceso, situación que favorece las condiciones de competencia y permite obtener propuestas técnicas de alta calidad para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Adicionalmente, el comportamiento reciente del sector de servicios profesionales de ingeniería e interventoría se encuentra respaldado por la dinámica de la economía nacional. Durante el primer semestre de 2026 el Producto Interno Bruto (PIB) presentó un crecimiento de 2,9%, mientras que durante el segundo trimestre de 2026 el crecimiento alcanzó el 3,5%, lo que refleja condiciones favorables para la ejecución de proyectos de infraestructura pública y contratación de servicios especializados.

En consecuencia, se concluye que el mercado cuenta con suficientes proveedores idóneos para atender los requerimientos técnicos, financieros y operativos establecidos para el objeto contractual.

5.1.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA - METODOLOGÍA DE APROVISIONAMIENTO ESTRATÉGICO – CCE

Con este análisis de demanda se pretende identificar cuales entidades estatales en el país han solicitado previamente la adquisición de este tipo de servicios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la descripción técnica detallada y completa del (bien o servicio) objeto a contratar, se debe identificar con el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, por ello, la Subdirección Ambiental estableció los siguientes código para el presente proceso, y el mismo, será aplicado para realizar el análisis de oferta y la demanda a través de la herramienta de Datos Compra Pública de Colombia Compra Eficiente,

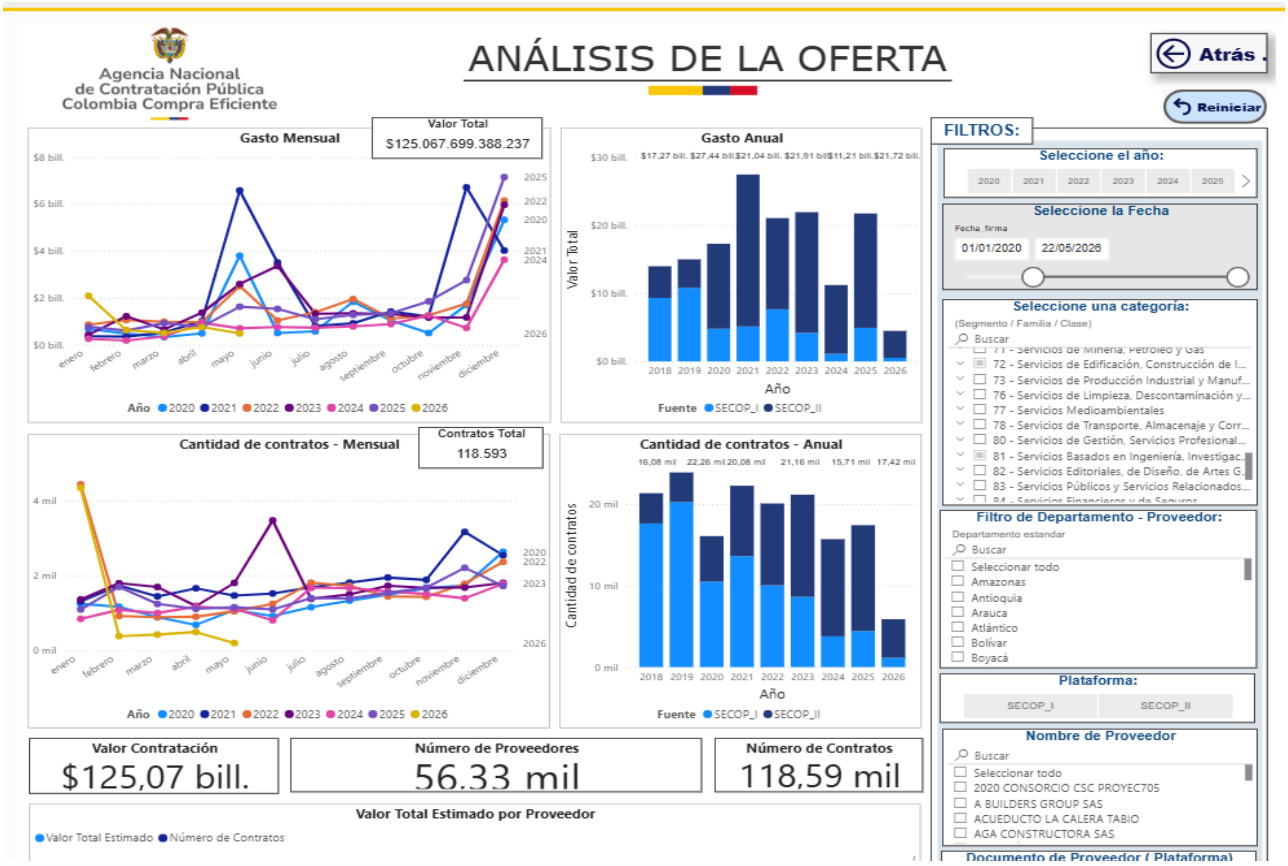
CLASIFICACIÓN UNSPSC	
77101500	Evaluación de impacto ambiental
81101500	Ingeniería Civil
81141500	Control de Calidad
80101600	Gerencia de proyectos

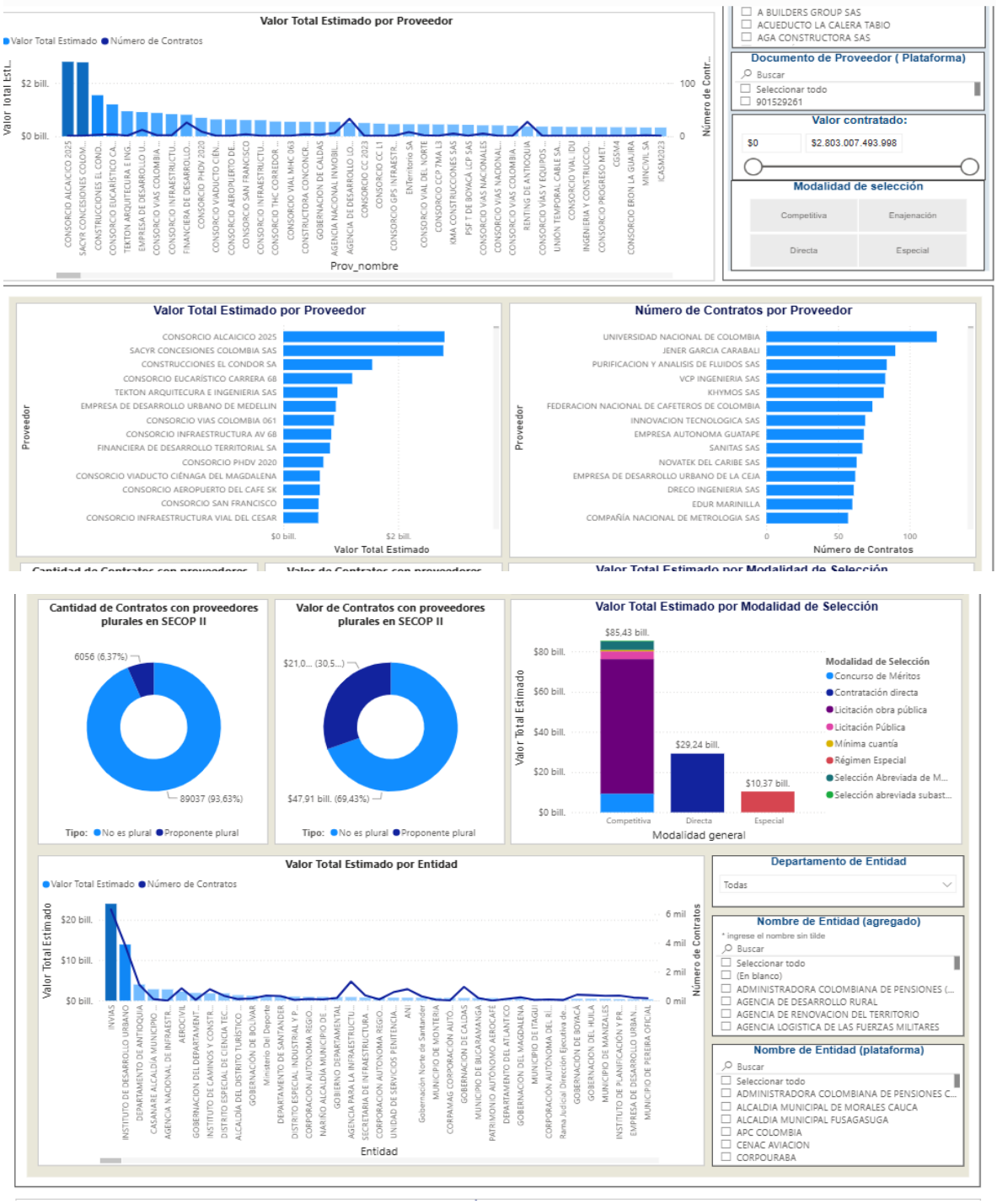
Para la elaboración del análisis se consultó la información disponible en la plataforma de Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente, SECOP I y SECOP II, así como los registros históricos de contratación pública asociados a los códigos anteriormente indicados.

La información analizada comprende los procesos contractuales reportados entre los años **2017 y 2026**, correspondientes a contratos de consultoría, interventoría, supervisión técnica, control de calidad, gestión ambiental y gerencia de proyectos desarrollados por entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal.

Los resultados obtenidos evidencian una participación recurrente de un número significativo de oferentes especializados, lo que demuestra la existencia de un mercado maduro y competitivo para el desarrollo de servicios de interventoría de obras hidráulicas y de mitigación del riesgo.

5.1.2.1. ANÁLISIS GRÁFICO DE LA OFERTA A NIVEL NACIONAL





Análisis

La información consultada evidencia que los códigos relacionados con ingeniería civil, evaluación ambiental, control de calidad y gerencia de proyectos presentan una participación constante dentro de los procesos de contratación pública nacional.

El código 81101500 - Ingeniería Civil registra el mayor número de procesos asociados, evidenciando una demanda permanente de servicios especializados relacionados con infraestructura, interventoría y consultoría técnica.

Por su parte, los códigos asociados a gestión ambiental, control de calidad y gerencia de proyectos presentan igualmente una dinámica relevante dentro del mercado estatal, particularmente en proyectos relacionados con infraestructura hidráulica, transporte, saneamiento ambiental y gestión del riesgo.

En consecuencia, se identifica una oferta suficiente de proveedores con experiencia específica para participar en el presente proceso.

5.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.2.1. ANÁLISIS GRAFICO DE LA DEMANDA - METODOLOGÍA DE APROVISIONAMIENTO ESTRATÉGICO – CCE – A NIVEL NACIONAL

El análisis de demanda tiene como propósito identificar la contratación histórica realizada por entidades públicas para la adquisición de servicios similares a los requeridos en el presente proceso.

La revisión efectuada en la plataforma de Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente permite evidenciar que las entidades territoriales, áreas metropolitanas, corporaciones autónomas regionales, alcaldías, gobernaciones y entidades nacionales han mantenido una contratación permanente relacionada con:

- Interventoría de obras hidráulicas.
- Gestión integral del riesgo.
- Recuperación y estabilización de cauces.
- Obras de protección y mitigación.
- Supervisión técnica de infraestructura.
- Gestión ambiental.
- Control de calidad de obras civiles.

Los resultados reflejan una demanda estable y sostenida de este tipo de servicios durante los últimos años, lo que demuestra la importancia estratégica de estas actividades dentro de la gestión pública y la protección de la infraestructura asociada a cuerpos de agua.

Área METROPOLITANA Valle de Aburrá

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

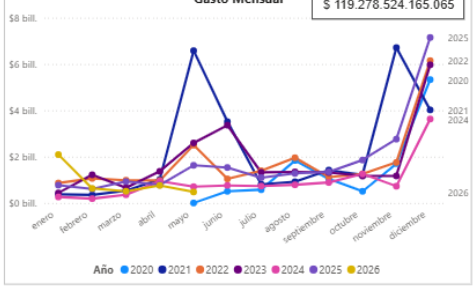
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

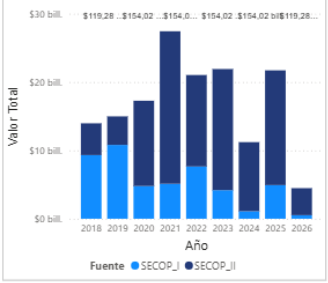
Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total
$ 119.278.524.165.065

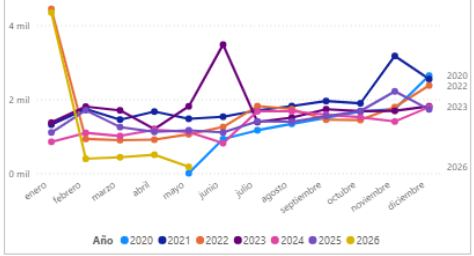


Gasto Anual

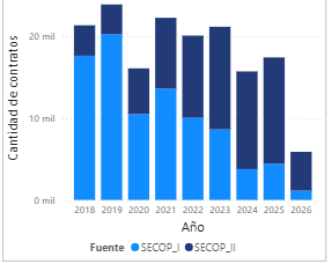


Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total
113.454



Cantidad de contratos - Anual



FILTROS:

Seleccione el año:
2018 2019 2020 2021 2022 2023

Seleccione la Fecha
Fecha firma
31/05/2020 12/05/2026

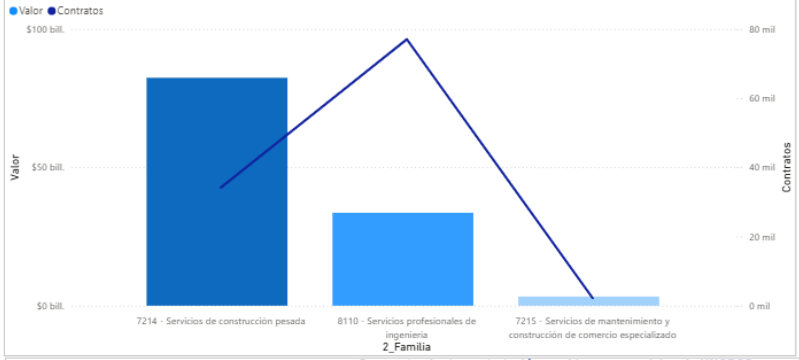
Departamento de Entidad
Todas

Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA...

Plataforma:
SECOP_I SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...
ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
APC COLOMBIA
CENAC AVIACION

Valor Total Estimado por Familia



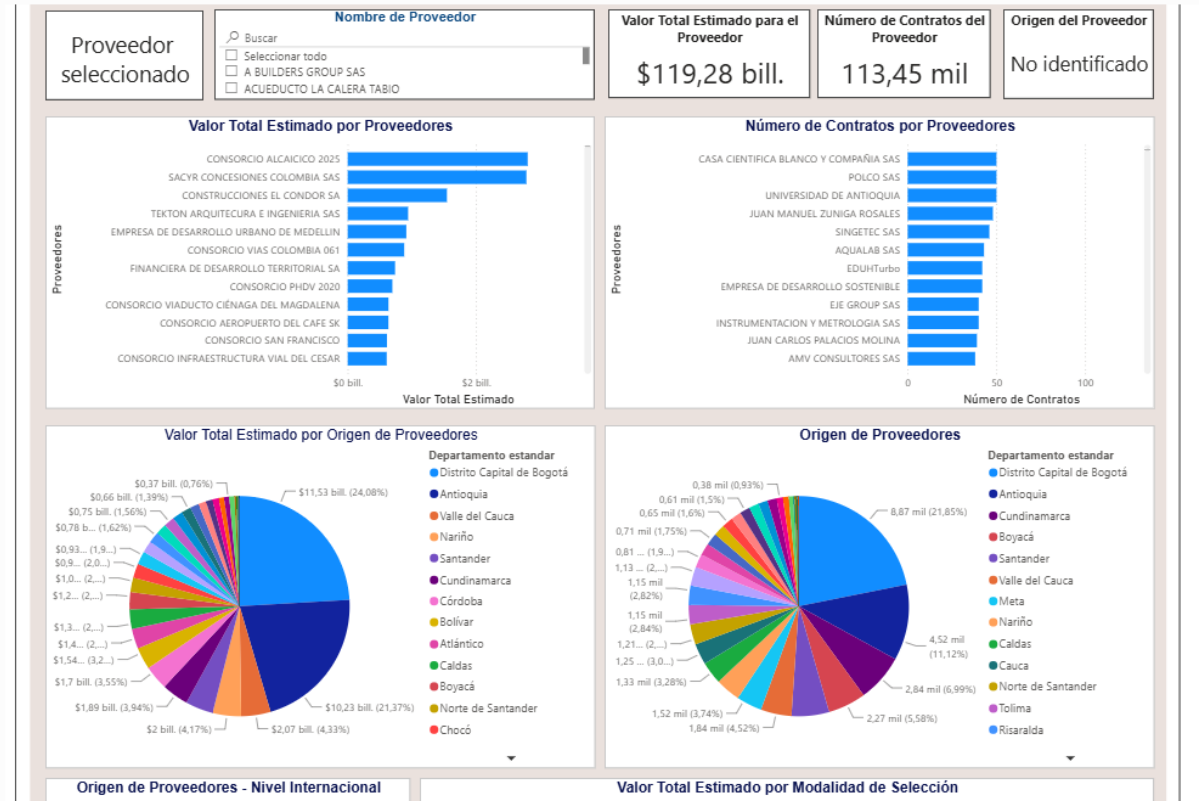
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
721526 - Servicios de techado y paredes...
721527 - Servicios de instalación y repar...
721528 - Servicios de perforación de po...
721529 - Servicios de montaje de acero ...
721530 - Servicios de vidrios y ventaner...
721531 - Servicios de construcción de fa...
721532 - Servicios de recubrimiento, im...

Valor contratado:
$0 $2.803.007.493.998

Modalidad de selección
Competitiva Enajenación
Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	
⊞ 7214 - Servicios de construcción pesada	2884	$8.506.781.969.690	7,13%	6288	$20.156.079.707.066	16,90%	6118	$14.51
⊞ 8110 - Servicios profesionales de ingeniería	7906	$2.776.294.913.259	2,33%	15660	$7.024.198.521.895	5,89%	13632	$5.95
⊞ 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	186	$210.979.974.654	0,18%	313	$260.686.325.094	0,22%	333	$56
Total	**10976**	**$11.494.056.857.603**	**9,64%**	**22261**	**$27.440.964.554.055**	**23,01%**	**20083**	**$21.03**



Análisis de la Demanda

La contratación de servicios especializados en interventoría presenta una tendencia sostenida debido al increme proyectos orientados a la adaptación al cambio climático, la reducción del riesgo de desastres y la protección infraestructura estratégica.

Asimismo, el fortalecimiento de la inversión pública en proyectos ambientales e hidráulicos ha incrementado la necesi contar con mecanismos de seguimiento y control que permitan garantizar la adecuada ejecución de los contratos de ob

Por lo anterior, se concluye que existe una demanda consolidada y permanente para los servicios objeto del presente p situación que valida la necesidad de adelantar la contratación propuesta por la Entidad.

5.3 HISTORIAL DE CONTRATACIONES SIMILARES EN LA ENTIDAD

La Entidad ha realizado adquisiciones previas relacionadas al Objeto y alcance contractual del presente proceso, en los últimos 8 años cuyo detalle es el siguiente:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
LP 008 DE 2017	Realizar obras de mantenimiento y mitigación en el Río Medellín con el propósito de disminuir las condiciones de riesgo actuales y preservar la seguridad de los elementos expuestos	$18.331.068.655,00
CI 1331 DE 2018	Apoyar al municipio de Medellín en la construcción de las obras hidráulicas en las quebradas del municipio de Medellín	$2.662.656.443,00
CI 680 DE 2017	Apoyar al municipio de bello con la recuperación de la sección hidráulica de la quebrada la García, entre carrera 63 y carrera 66 con la calle 59c sector el trapiche y transversal 56 a y carrera 50 sector la selva del municipio de Bello	$3.996.267.063,00
CM 323 DE 2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LA INTERVENCIÓN Y EJECUCION DE OBRAS HIDRÁULICAS EN PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CANAL DEL RÍO ABURRÁ MEDELLÍN.	$2.793.219.593

La experiencia institucional acumulada evidencia la capacidad de la Entidad para estructurar, contratar y supervisar proyectos relacionados con la gestión integral del riesgo, recuperación hidráulica e infraestructura ambiental, constituyéndose en un referente importante para la definición de las condiciones técnicas y económicas del presente proceso

6. PERSPECTIVA FINANCIERA Y PRESUPUESTO OFICIAL

Los factores determinantes para establecer el Presupuesto Oficial de este proceso corresponden a todas las características propias del objeto de este, las cuales se establecieron de acuerdo con la experiencia de la Entidad en la realización de procesos similares, y su implicación en tiempo y recursos. Una vez recopilada la información de las diferentes fuentes, se adelantó el respectivo análisis comparativo, concluyendo con un análisis de precio, acorde con las condiciones específicas del proyecto a ejecutar

Dentro de los cuales se consideraron los rendimientos del Recurso Humano requerido, así como los demás Insumos y recursos esenciales asociados a la ejecución del objeto contractual, de igual manera se realizó el análisis de los precios unitarios, acorde con el estudio de mercado.

Asimismo, se utilizaron análisis de precios de procesos similares y verificados por el equipo técnico de base de la Subdirección de Proyectos responsable de la validación integral técnica y económica del proyecto (actividades, cantidades y alcance técnico), las variables tenidas para el desarrollo de las actividades para ejecutar el objeto y alcance Contractual, la cual arrojó un Presupuesto Oficial que permitirá cubrir los costos generados por los recursos de personal y los costos directos e indirectos en que se incurra con ocasión del desarrollo de este contrato.

Para la valoración de la Consultoría objeto del presente proceso, se debe tener en cuenta que los costos de personal fueron afectados por un FACTOR MULTIPLICADOR -FM. En su cálculo se incluye el Factor Prestacional en el cual, la Entidad incluyó los porcentajes de Ley establecidos para el Empleador correspondientes a Prestaciones Sociales (Cesantías, Intereses a las Cesantías, Primas, Vacaciones), Pensión, Salud y Aportes Parafiscales del Sena, ICBF y Caja de Compensación, así como el porcentaje de ARL, acorde a la tarifa máxima establecida para el Riesgo IV, además de otros Costos Indirectos relacionados con las labores de Consultoría y los Honorarios o Utilidad para el Consultor respectiva.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO: El Presupuesto Oficial del presente proceso de Interventoría asciende a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETESCIENTOS SIETE PESOS M.L. ($2.685.490.707) IVA incluido. Que equivale a Mil Quinientos Treinta y Tres puntos Setenta y Siete Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (1.533,77 SMMLV), certificados al año en curso del actual proceso.

Con los recursos apropiados por EL ÁREA, se costearán única y exclusivamente los ítems contemplados en el Presupuesto Oficial cuyo detalle y valoración se anexa y es parte integral del presente proceso y como tal comprende todos los costos que puedan generarse para la ejecución del objeto del contrato.

Así mismo, es de anotar que realizada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicada en su página WEB a la fecha de elaboración del presupuesto del presente proceso de selección, se tiene que el Presupuesto Oficial, es superior a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES (US$125,000), en consecuencia NO es procedente dar a aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, respecto a la convocatoria limitada a MIPYMES NACIONALES. El presente proceso no se encuentra limitado a MIPYME.

La Entidad deberá tener en cuenta como factor diferencial los contemplados en el Decreto 1860 de 2021, el cual modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020.

OFERTA ECONÓMICA - Para la Oferta Económica que los Interesados presentan junto con su propuesta, deben tener en cuenta que el Valor Total de su Oferta Económica consolidada no puede superar el Valor Total del Presupuesto Oficial consolidado máximo a Ofertar. También deben tener en cuenta que el Factor Multiplicador definido en la Oferta, no debe exceder el Factor Multiplicador Oficial máximo a Ofertar. Teniendo en cuenta para ello, las siguientes condiciones:

- Para el Proponente NO exonerado de aportes en virtud del artículo 114-1 del ET, el Presupuesto Oficial máximo para Ofertar es de $2.685.490.707 y el FM es del 2,008 establecido como FM máximo

- Para el Proponente exonerado de aportes en virtud del artículo 114-1 del ET, el Presupuesto Oficial máximo para Ofertar es de $2.504.969.600 y el FM es del 1,856 establecido como FM máximo

De acuerdo con lo anterior**, los valores máximos para Ofertar** por tipo de Proponente en virtud del artículo 114 – 1 del Estatuto Tributario, son los siguientes:

VALORES MÁXIMOS A OFERTAR POR TIPO DE PROPONENTE - EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 114 - 1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO		
DESCRIPCIÓN	**FACTOR MULTIPLICADOR - FM MAXIMO A OFERTAR**	**TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL CONSOLIDADO MÁXIMO A OFERTAR**
PROPONENTES NO EXONERADOS DE APORTES - ART 114 - 1	**2,008**	**$ 2.685.490.707,00**
PROPONENTES EXONERADOS DE APORTES - ART 114 - 1	**1,856**	**$ 2.504.969.600,00**

- En caso de que la Oferta Económica exceda el Presupuesto Oficial definido y/o el Factor Multiplicador exceda el FM máximo a ofertar, el Proponente debe subsanar este defecto, en caso de no subsanar quedará incurso en causal de rechazo.

De igual manera, debe tener en cuenta NO modificar el valor del COSTO DIRECTO de alguno de los ítems establecidos con VALOR FIJO e INMODIFICABLE, en caso de que modifique el valor de alguno de los ítems indicados, debe subsanar este defecto, en caso de no subsanar quedará incurso en causal de rechazo.

7. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES PARA EL PROCESO

Estos requisitos habilitantes serán acreditados a través del Registro Único de Proponentes que se encuentre en firme por medio de los índices que a continuación se relacionan

Se calcularán los indicadores y se verificará el cumplimiento del valor mínimo; en caso de no cumplirlo, la propuesta será considerada como No Habilitada. El cumplimiento de los indicadores se entiende como requisito indispensable para poder comparar la favorabilidad de las propuestas

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los siguientes Indicadores se calcularán con base en el promedio de la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, extraídos de las cuentas que conforman los estados financieros, reportados en el RUP

La Entidad establece los siguientes Indicadores como requisitos habilitantes para la verificación de la Capacidad Financiera que incluye, el Capital de Trabajo y también la verificación de la Capacidad Organizacional por medio de los Índices que a continuación se relacionan

7.1.1. INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD FINANCIERA: La Capacidad Financiera se evaluará teniendo en cuenta los siguientes Indicadores:

1. **LIQUIDEZ** = Activo Corriente / Pasivo Corriente: → Valor Mínimo → 1,6

Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado si su Índice de Liquidez es igual o superior a 1,6

Parágrafo: Los proponentes cuyos Pasivos Corrientes sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Liquidez. En este caso el proponente CUMPLE el Indicador

2. **ENDEUDAMIENTO** = Pasivo Total / Activo Total: → Valor Máximo → Sesenta por ciento (70%).

Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado con un Índice de Endeudamiento menor o igual al 70%.

3. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses: → Valor Mínimo → 1,0

Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado si su Índice Razón de Cobertura de Intereses es igual o superior a 1.0

Parágrafo: Los proponentes cuyos Gastos de Intereses sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses. En este caso el proponente CUMPLE el Indicador, salvo que su Utilidad Operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

4. **CAPITAL DE TRABAJO** = Activo Corriente - Pasivo Corriente: Valor Mínimo 25% del Presupuesto Oficial del Proceso, se establece así:

CAPITAL DE TRABAJO HABILITANTE = MÍNIMO EL 25% DEL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	
PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	**CAPITAL DE TRABAJO EQUIVALENTE AL 25% DEL P.O.**
$ 2.685.490.707,00	**$ 671.372.677,00**

Para participar se requiere que el proponente tenga un Patrimonio igual o superior a $671.372.677.0.

8.1.2. INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. La Capacidad Organizacional se evaluará teniendo en cuenta los siguientes Indicadores:

1. **RENTABILIDAD DE PATRIMONIO** = Utilidad Operacional / Patrimonio: → Valor Mínimo → 4.0%

Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su Rentabilidad de Patrimonio sea igual o superior a 4.0%

2. **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS** - Utilidad Operacional / Activo Total: → Valor Mínimo → 3.0%

Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su Rentabilidad sobre Activos sea o igual o superior 3.0%

7.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes según la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la siguiente información: Estados Financieros Certificados por el Representante Legal y Contador

Público (Balance General y Estado de Resultados a la fecha de corte establecida en los Países de origen o en sus Estatutos Sociales, para este proceso se solicita el consolidado del año **2025**, además deberá anexar:

Certificación suscrita por el Representante Legal y el Contador y/o Revisor Fiscal, según sea el caso, que contenga el valor en pesos colombianos de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de medir y evaluar los Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional de la Organización:

- Valor total de los Activos Corrientes a diciembre 31 de 2025.
- Valor total de los Activos Totales a diciembre 31 de 2025
- Valor total de los Pasivos Corrientes a diciembre 31 de 2025.
- Valor total de los Pasivos Totales a diciembre 31 de 2025
- Valor total de los Gastos por Interés Financiero a diciembre 31 de 2025
- Valor total de la Utilidad Operacional, a diciembre 31 de 2025
- Valor total del Patrimonio, a diciembre 31 de 2025

Esta información **para acreditar la Capacidad Financiera y Organizacional es solo para proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia,** certificado por el Representante Legal, Contador Público O Revisor Fiscal el cual deberá estar avalado con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado vigente de Antecedentes Disciplinario.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

La Información Financiera deberá ser presentada en Moneda Legal Colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, las personas naturales o sociedades que lo (a) integran, deben presentar la información solicitada como si fueran a participar en forma individual

Nota. Si el proponente no cumple con alguno de los Índices de Capacidad Financiera o de la Capacidad Organizacional, la evaluación será NO HABILITADO FINANCIERAMENTE

8. ANALISIS DE RIESGOS

El presente análisis tiene como objetivo identificar y evaluar los riesgos contractuales que pueden surgir durante la ejecución del contrato de interventoría, con el fin de establecer medidas de mitigación y asignar responsabilidades de manera clara.

TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: El contratista seleccionado no podrá aumentar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección	Medio-bajo	Contratista
Daño o deterioro	En el proceso de transporte de bienes (herramientas, consumibles) será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá remplazarlos inmediatamente sin costes a la Institución.	Medio-bajo	Contratista
Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por el en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	Alto	Contratista

TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE
Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	Medio-Alto	Contratista
Técnicos	En caso de que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución de este, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	Medio-Bajo	Entidad-Contratista
Legales	Cambios de legislación en la materia especifica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Medio-Bajo	Entidad-Contratista
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Medio-Alto	Entidad-Contratista
Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista.	Medio-Bajo	Entidad-Contratista

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá incluirá en los estudios previos la evaluación de las “Excepciones al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo”, conforme al Decreto 1082 de 2015. La exigencia o no de estas garantías no será obligatoria y quedará sujeta a la justificación técnica y jurídica que se exponga en los estudios y documentos previos del proceso.

Se anexa la Matriz de Riesgos para el presente proceso contractual

CONCLUSIONES

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá reconoce la importancia estratégica de efectuar una interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica especializada para el adecuado seguimiento de las intervenciones y obras de control que se desarrollen en los puntos críticos identificados en el canal del río Aburrá-Medellín. Estas actuaciones constituyen un instrumento fundamental para la mitigación del riesgo asociado a inundaciones, procesos erosivos y afectaciones a la infraestructura hidráulica existente.

El análisis de mercado realizado evidencia que existe una oferta suficiente y competitiva de empresas consultoras, firmas de ingeniería y profesionales especializados con experiencia en interventoría de obras hidráulicas, gestión del riesgo, infraestructura fluvial y proyectos ambientales, tanto en el ámbito regional como nacional.

Desde la perspectiva económica, Colombia mantiene una senda de crecimiento moderado. Durante el primer semestre de 2026 el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento de 2,9%, mientras que en el segundo trimestre de 2026 alcanzó una variación positiva de 3,5% respecto al mismo período del año anterior. Las actividades de servicios, administración pública, comercio y transporte continúan siendo los principales impulsores de la economía nacional.

Asimismo, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) presentó un crecimiento acumulado de 2,66% durante 2025, confirmando una tendencia de recuperación económica y estabilidad del sector servicios, dentro del cual se desarrollan las actividades de consultoría, interventoría e ingeniería objeto del presente proceso.

En materia de mercado laboral, Colombia registró para agosto de 2026 una tasa de desempleo de 9,4%, con una tasa de ocupación de 57,4%, condiciones que permiten evidenciar una disponibilidad adecuada de talento humano especializado para atender las necesidades técnicas derivadas del contrato de interventoría.

Por otra parte, la inflación anual registrada en agosto de 2026 se ubicó en 6,24%, lo cual constituye un factor relevante para la planeación presupuestal y la estimación de los costos asociados a la ejecución contractual, especialmente en lo relacionado con honorarios profesionales, transporte, logística, equipos de monitoreo y servicios especializados.

Impacto y Beneficios del Contrato de Interventoría

La ejecución adecuada de la interventoría generará beneficios directos para el territorio metropolitano, entre los cuales se destacan:

- Fortalecimiento de la gestión integral del riesgo de desastres.
- Protección de la infraestructura hidráulica asociada al río Aburrá-Medellín.
- Disminución de la vulnerabilidad frente a eventos de inundación.
- Protección de ecosistemas estratégicos asociados al sistema hídrico metropolitano.
- Optimización del uso de recursos públicos mediante controles técnicos permanentes.
- Generación de empleo especializado y fortalecimiento del sector de ingeniería y consultoría.
- Contribución al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Gestión 2024-2027 del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Justificación del Concurso de Méritos

De conformidad con la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, la modalidad de Concurso de Méritos continúa siendo la alternativa más adecuada para la contratación de la interventoría objeto del proceso, por cuanto:

- Garantiza la selección objetiva basada en criterios de calidad, experiencia e idoneidad técnica.
- Promueve la pluralidad de oferentes.
- Asegura la transparencia y la libre concurrencia.
- Permite seleccionar equipos multidisciplinarios con experiencia específica en infraestructura hidráulica, gestión del riesgo y obras de mitigación.
- Optimiza la utilización de los recursos públicos mediante la contratación del proponente con las mejores condiciones técnicas.

Consideraciones Finales

Como resultado del análisis efectuado se concluye que:

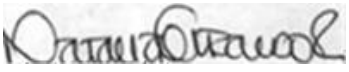
- Existe una oferta consolidada y suficiente en el mercado para atender las necesidades del proceso contractual.
- Los indicadores económicos nacionales muestran estabilidad y crecimiento moderado que favorecen el desarrollo de proyectos de infraestructura y consultoría especializada.

- Los antecedentes contractuales de la Entidad permiten establecer parámetros de referencia para la estructuración técnica y financiera del proceso.
- La modalidad de Concurso de Méritos garantiza la selección de un interventor con experiencia específica y capacidad técnica suficiente para el adecuado control y seguimiento de las obras.
- La contratación objeto del presente proceso contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la gestión integral del recurso hídrico, la reducción del riesgo y la sostenibilidad ambiental del Territorio Metropolitano.

CIBERGRAFÍA – BIBLIOGRAFÍA

- Colombia Compra Eficiente. Guía para la Elaboración de Estudios del Sector. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf
- Colombia Compra Eficiente. Datos de Compra Pública – MAE. https://www.colombiacompra.gov.co/datos/mae
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Cuentas Nacionales Trimestrales – PIB. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales
- DANE. Indicador de Seguimiento a la Economía – ISE. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise
- DANE. Índice de Precios al Consumidor – IPC. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/ipc
- Banco de la República. Tasa Representativa del Mercado – TRM. https://www.banrep.gov.co/es/trm
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Normativa y lineamientos del cambio climático. https://www.minambiente.gov.co/cambio-climatico
- IDEAM. Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. https://www.ideam.gov.co/web/atencion-y-participacion-ciudadana/plan-nacional-de-adaptacion
- UNSPSC – United Nations Standard Products and Services Code. https://www.unspsc.org
- Departamento Nacional de Planeación – DNP. Legislación y normatividad de contratación estatal. https://www.dnp.gov.co/
- Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Plan Integral de Desarrollo Metropolitano – PIDM 2021-2032. https://www.metropol.gov.co

Para constancia se firma en el mes de octubre de 2026.



NATALIA GIRALDO ROLDAN

Ingeniera Civil- Contratista